



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Vicerrectorado de  
INVESTIGACIÓN

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**“EL PRINCIPIO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y EL  
TIEMPO REQUERIDO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS EN LA  
ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO, EN EL PERÍODO 2008-2018”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS**

**AUTOR**

**Bach. RUBÉN DARÍO REYES MANDUJANO**

**ASESOR:**

**Mg. ÁNGEL FERNANDO LA TORRE GUERRERO**

**JURADO:**

**DRA. ROSA MARLENNE SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**DRA. ALICIA AGROMELIS ALIAGA PACORA**

**DRA. WILMA YECELA LIVIA ROBALINO**

**Línea de Investigación**

Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos

**LIMA-PERÚ**

**2020**

## ÍNDICE

<b>CARATULA</b> .....	<b>i</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>ii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vii</b>
<b>ABSTRAC</b> .....	<b>viii</b>
<b>I.- INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.2. Descripción del problema .....	7
1.3 Formulación del problema .....	8
- Problema General .....	8
- Problemas específicos.....	9
1.4 Antecedentes .....	9
Antecedentes internacionales .....	9
Antecedentes nacionales .....	12
1.5 Justificación de la Investigación .....	15
1.6 Limitaciones de investigación.....	17
1.7 Objetivos .....	18
- Objetivo general- .....	18
- Objetivos específicos .....	18
- Hipótesis .....	19
- Hipótesis General .....	19
- Hipótesis específicas .....	19
<b>II.- MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>21</b>
2.1 Marco conceptual .....	22
2.2 Bases Teóricas .....	24
2.3 Marco Legal.....	31
<b>III.- MÉTODO</b> .....	<b>34</b>
3.1 Tipo de Investigación .....	35
3.2 Población y muestra .....	36
3.3 Operacionalización de Variables .....	40
3.4 Instrumentos .....	43
3.5 Procedimientos .....	43
3.6 Análisis de datos.....	44

<b>IV.- RESULTADOS.....</b>	<b>46</b>
4.1. Resultados relacionados con la Hipótesis General .....	47
- Resultados de la Encuesta .....	47
- Análisis Documental .....	60
- Prueba de Hipotesis-Rho de Spearman .....	62
4.2. Resultados relacionados con la Hipótesis específica 1 .....	64
- Análisis Documental .....	64
- Prueba de Hipotesis Rho de Spearman .....	66
4.3. Resultados relacionados con la Hipótesis específica 2.....	67
- Análisis Documental .....	67
.Prueba de Hipotesis- Rho de Spearman .....	69
<b>V.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>72</b>
5.1. Discusión de los Resultados Relacionados con la Hipótesis General .....	73
5.2. Discusión de los Resultados Relacionados con la Hipótesis Específica 1 .....	73
5.3. Discusión de los Resultados Relacionados con la Hipótesis Específica 2 .....	74
<b>VI.- CONCLUSIONES.....</b>	<b>75</b>
6.1. Conclusión relacionada al Objetivo General .....	76
6.2. Conclusión relacionada al Objetivo Específico 1 .....	76
6.3. Conclusión relacionada al Objetivo Específico 2.....	77
<b>VII.- RECOMENDACIONES.....</b>	<b>79</b>
<b>VIII.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>83</b>
<b>IX.- ANEXOS .....</b>	<b>87</b>
Anexo N° 1: Confiabilidad Del Instrumento De Recolección De Datos .....	88
Anexo N° 2: Encuesta .....	89
Anexo N° 3: Matriz De Consistencia.....	91
Anexo N° 4: Validación Del Instrumento Por El Experto Dr. ....	92
Carlos Alberto Pereira Loza .....	92
Anexo N° 5: Validación Del Instrumento Por El Experto Dr. Espinoza Herrera Edward ..	94
Anexo N° 6: Validación Del Instrumento Por El Experto Dr. Carrión Segovia Rodolfo Nicolás.....	96
Anexo N° 7: Validación Del Instrumento Por El Experto Dr. Novoa Uribe Carlos Alberto	98
Anexo N° 8: Lista De Normas Que Modificaron La Ley General D.L. 1053 .....	100
Anexo N° 9: Lista De Normas Que Modificaron el Reglamento de la LGA D.S.010-2009- EF .....	105
Anexo N° 10: Lista De Las Agencias De Aduana, Agencias De Carga Internacional , Funcionarios De Sunat, Especialistas Independientes, Especialistas Del Tribunal Fiscal, Especialistas De Empresas Importadoras Que Participaron En La Encuesta.....	111

Anexo N° 11: Datos Obtenidos mediante el Análisis Documental.....	112
Anexo N° 12: Escala de Valores del coeficiente de correlación .....	114

**ÍNDICE DE TABLAS**

<i>Tabla 1</i> .....	377
<i>Tabla 2</i> .....	40
<i>Tabla 3</i> .....	44
<i>Tabla 4</i> .....	47
<i>Tabla 5</i> .....	49
<i>Tabla 6</i> .....	50
<i>Tabla 7</i> .....	51
<i>Tabla 8</i> .....	52
<i>Tabla 9</i> .....	54
<i>Tabla 10</i> .....	55
<i>Tabla 11</i> .....	56
<i>Tabla 12</i> .....	57
<i>Tabla 13</i> .....	59
<i>Tabla 14</i> .....	60
<i>Tabla 15</i> .....	61
<i>Tabla 16</i> .....	63
<i>Tabla 17</i> .....	65
<i>Tabla 18</i> .....	67
<i>Tabla 19</i> .....	68
<i>Tabla 20</i> .....	70

## ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1: Obtención de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. ....</i>	48
<i>Figura 2: Rapidez en la preparación de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.....</i>	49
<i>Figura 3 Rapidez en el procesamiento de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.....</i>	50
<i>Figura 4: Rapidez en la emisión de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. ....</i>	51
<i>Figura 5: Rapidez en la presentación de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.....</i>	53
<i>Figura 6: Rapidez en el proceso de reconocimiento físico mercancías.....</i>	54
<i>Figura 7: Rapidez en el proceso de análisis de muestras de las mercancías. ....</i>	55
<i>Figura 8: Rapidez de los operativos especiales de verificación de las mercancías. ....</i>	56
<i>Figura 9: Rapidez del control no intrusivo de las mercancías .....</i>	57
<i>Figura 10: Rapidez de otros tipos de control extraordinario de las mercancías. ....</i>	59
<i>Figura 11: Tiempo requerido para el despacho de importación.....</i>	60
<i>Figura 12: Tiempo de importación en días (metodología DB06-15).....</i>	62
<i>Figura 13: Tiempo de importación: documental (horas) (metodología DB16-19)</i>	
<i>Fuente: Banco Mundial – Reportes Doing Business 2015-2019. Elaboración: Propia. ....</i>	65
<i>Figura 14: Tiempo de Importación Inspección Física (horas) (metodología DB16-19).....</i>	69

## RESUMEN

La presente tesis titulada: “EL PRINCIPIO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS” se planteó como problema general investigar ¿En qué medida el principio de facilitación del comercio exterior ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018?. Asimismo se estableció como objetivo general determinar en qué medida el principio de facilitación del comercio exterior ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018. El tipo de investigación que se realizó en la presente tesis fue una investigación aplicada, se utilizó el enfoque cuantitativo. Adicionalmente el alcance de la presente investigación es descriptivo correlacional; asimismo se utilizó un diseño no experimental longitudinal. *Los instrumentos utilizados para recolectar los datos fueron la revisión documental y el cuestionario.* Los datos obtenidos fueron procesados mediante el software estadístico SPSS versión 25 utilizando dos métodos estadísticos: La distribución de frecuencias y la Prueba de hipótesis chi-cuadrado. Los resultados obtenidos del procesamiento de datos confirmaron una alta correlación entre El Principio De Facilitación Del Comercio Exterior y el Tiempo Requerido Para El Despacho De Mercancías.

**Palabras Clave:** Principio de Facilitación del Comercio Exterior, Tiempo Requerido Para El Despacho De Mercancías de importación, Aduana Marítima del Callao, Régimen aduanero de Importación para el Consumo.

## ABSTRAC

This thesis entitled: "THE PRINCIPLE OF FACILITATION OF FOREIGN TRADE AND THE TIME REQUIRED FOR DISPATCH OF GOODS" was raised as a general research problem. To what extent has the principle of facilitation of foreign trade influenced the time required for clearance of goods of the import regime for consumption in the maritime customs of Callao in the period from 2008 to 2018? Likewise, it was established as a general objective to determine to what extent the principle of foreign trade facilitation has influenced the time required for the clearance of goods from the import regime for consumption in the maritime customs of Callao in the period from 2008 to 2018. The type of research that was carried out in this thesis was an applied research, the quantitative approach was performed. Additionally the scope of the present investigation is descriptive correlational; a longitudinal non-experimental design was also used. The instruments used to collect the data were the documentary review and the questionnaire. The data obtained were processed using the statistical software SPSS version 25 using two statistical methods: The frequency distribution and the Chi-square Hypothesis Test. The data processing results confirmed a high correlation between The Principle of Foreign Trade Facilitation and the Time Required for the Dispatch of Goods.

**Keywords:** Foreign Trade Facilitation Principle, Time Required for the Dispatch of Imported Goods, Callao Maritime Customs, Customs Import Regime for Consumption.



## **I.- INTRODUCCIÓN**

La presente tesis enfoca su estudio en el impacto que ha tenido el principio de facilitación del comercio exterior en el tiempo de importación de mercancías en la aduana marítima del callao durante el periodo 2008 -2018.

El principio de facilitación, establecido en la Ley General de Aduanas actualmente vigente, busca facilitar el comercio exterior mediante la emisión de normas que promuevan la simplificación y optimización de las actividades aduaneras; sin embargo, muchos operadores de comercio exterior han manifestado su malestar debido a que consideran que los procesos de importación son tediosos y las medidas aplicadas por la administración aduanera no ayudan a la facilitación del comercio exterior. Frente a esta problemática el presente estudio es un importante aporte que ayudará a determinar el verdadero impacto que ha tenido la facilitación del comercio exterior en el tiempo importación de las mercancías en la aduana marítima del callao durante el periodo antes mencionado.

El tipo de investigación usada para realizar la presente tesis fue una investigación aplicada, con un enfoque cuantitativo; con un alcance descriptivo correlacional y con un diseño no experimental longitudinal retrospectivo.

Las partes más importantes de la presente investigación son: la introducción, el marco teórico; el método; los resultados; la discusión de resultados, las conclusiones y finalmente las recomendaciones.

## 1.1. Planteamiento del Problema

La facilitación del comercio exterior tiene precedentes en el siglo diecinueve cuando Adam Smith propuso implementar el Drawback; como mecanismo por el cual los exportadores podían recuperar los impuestos pagados en una mercancía importada cuando la misma era reexportada.

Asimismo, a mediados del siglo XX, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, conocido como GATT por sus siglas en inglés, promovido por los Estados Unidos busco a través de su artículo VIII incentivo que los países contratantes del acuerdo simplificasen los trámites exigidos en la importación y exportación de las mercancías. Dicho acuerdo tuvo un efecto en el incremento del comercio internacional; sin embargo, su influencia no alcanzo a ser global; ya que en aquellas épocas el mundo estaba dividido en dos grupos de países uno liderado por Estados Unidos que promovía la economía de mercado y el comercio internacional y otro grupo de países liderados por el extinta Unión Soviética que priorizaban un desarrollo interno a través de la aplicación de una economía de planificación central.

En la década de los 90 con el colapso del modelo soviético y la desaparición de la URSS gran parte de los países del mundo abrazaron el libre mercado y empezaron a implementar políticas de promoción y facilitación del comercio internacional.

Así en 1995 se dio un paso más y se fundó la Organización Mundial del Comercio (OMC) e inmediatamente se adhirieron muchas. Es así que el comercio mundial experimentó en esta década y en las siguientes un gran crecimiento.

La OMC como nueva organización mundial promovió la facilitación del comercio internacional y creó normas para regularlo, buscando que sea fluido, previsible y libre.

De la misma forma la OMA (Organización mundial de aduanas) promovió el convenio de Kyoto el cual buscaba estandarizar las actividades de las aduanas de los países miembros de esta organización para agilizar y facilitar el comercio.

Durante estas décadas muchas de las naciones del mundo se embarcaron en la búsqueda de acuerdos comerciales con el fin de incrementar y mejorar su posición en el comercio mundial. Muchos de estos tratados contenían capítulos donde las naciones se comprometían en adoptar medidas para facilitar aún más el comercio internacional. Todo esto trajo como consecuencia la reducción de aranceles, y el incremento del comercio mundial hasta niveles nunca antes vistos.

De igual forma a partir de 1990 un gran número de países latinoamericanos empezaron a promover políticas de apertura comercial y facilitación del comercio exterior para lograr sus objetivos de crecimiento y desarrollo económico. Por otra parte, muchos de ellos fomentaron la búsqueda de acuerdos comerciales,

bilaterales o multilaterales con el fin de ampliar sus mercados y mejorar su posición en el comercio internacional.

Nuestro país no fue la excepción. Habiendo fracasado el modelo económico aplicado hasta fines de los 80 y encontrándose el país devastado se toma la decisión de liberalizar la economía y promover el comercio exterior.

Dado que una de las instituciones clave para promover o restringir el comercio exterior de un país es la aduana. La misma tuvo que cambiar de filosofía pasando de ser una aduana proteccionista y obstruccionista del comercio exterior a una aduana facilitadora del mismo.

De esa forma, a principios de los 90, la aduana peruana paso por un profundo proceso de transformación y modernización que tenía como objetivo hacer de esta una institución eficiente para dejar de ser un obstáculo al comercio exterior.

Así en el año 1991 se emitió el DS 060-91-EF que buscaba dismantelar todo el sistema de trabas burocráticas que restringían y limitaban el comercio exterior. De igual forma se promulgo el Decreto Legislativo 668 que garantizaba la libertad de comercio exterior e interior.

En esa misma línea en el año 1992 se emite el Decreto Ley 25909 que establecía que ninguna entidad pública a excepción del MEF podía emitir alguna norma que restrinja el comercio exterior.

Desde inicio de los 90 todas las leyes generales de aduanas o normas similares emitidas en esa década como el Decreto Legislativo N° 772 emitida en 1992 y el Decreto Legislativo N° 809 emitido en 1998 tenían como uno de sus principios fundamentales facilitar aún más el comercio exterior.

Posteriormente ya en el 2007 se emitió la Ley N° 28977 Ley de Facilitación del Comercio Exterior que tuvo como propósito crear el marco jurídico para implementar las acciones que permitan materializar los acuerdos internacionales asumidos respecto a la Facilitación del Comercio.

Cabe resaltar que en el año 2008 se emitió la Ley General de Aduanas actualmente vigente mediante Decreto Legislativo 1053. Esta norma aduanera estableció como principio fundamental la facilitación de comercio exterior; Además fue una de las bases legales más importantes para la implementación de los acuerdos comerciales que había suscrito el Perú como el Acuerdo Comercial de Libre comercio con Estados Unidos y otros más.

## 1.2. Descripción del problema

A pesar de todos los cambios normativos y mejoras implementadas por la Aduana Marítima del Callao para facilitar el comercio exterior muchos Importadores sostienen que el proceso Aduanero todavía es lento e ineficiente y afirman que no se les facilita las cosas; sino que por el contrario sostienen que la Aduana les pone trabas y obstáculos.

Muestra de ello son las declaraciones de **Secco (2019)**, quien en un artículo especializado publicado por *Logistica360 The Supply Chain Magazine* afirma que en una reunión convocada por la Comisión de Comercio Exterior del Congreso del Perú **Estenio Pinzas, presidente de APAM** (Asociación Peruana de Agentes Marítimos) expuso su malestar respecto al proyecto de reglamento de la Ley General de Aduanas, ya que, según él, la misma contiene requisitos desmesurados, repetitivos, indebidos y exagerados para calificar como Operador de Comercio Exterior. Asimismo manifestó que dicha norma pretende criminalizar prácticas comunes y necesarias como la rectificación del manifiesto de carga y plantean plazos imposibles de cumplir respecto a la transmisión de los manifiestos de carga. Adicionalmente el presidente de APAM comentó que a pesar que la Aduana ha modernizado sus procesos; los usuarios aduaneros no perciben que se haya mejorado la facilitación del comercio en la parte operativa.

De la misma opinión es el empresario **Giuffra (2016)** quien en un artículo del diario *el comercio* publicado el 09/06/2019 manifestó su malestar por la absurda y excesiva microregulación que emite la aduana, la cual se convierte en una traba

a los importadores. Como ejemplo de esta práctica Giufra menciona el caso del rotulado que se le exige a los productos importados los cuales deben contener una etiqueta indicando el nombre del importador, su RUC y su dirección. Sin embargo muchas de las grandes empresas extranjeras que producen estos productos se niegan a colocar esta información adicional en sus etiquetas; ya que esto generaría un sobre costo de producción. Ante este hecho los importadores han solucionado este problema colocando ellos mismos la etiqueta cuando la mercancía se encuentra nacionalizada en sus almacenes; Sin embargo ya no se puede realizar esto; debido a que la SUNAT ha dispuesto que todos los productos importados lleven esta etiqueta antes de ser nacionalizados. Esto provoca que los importadores deban contratar una cuadrilla y colocar las etiquetas en los almacenes aduaneros antes de obtener el levante de las mercancías, lo cual genera sobrecostos y demoras.

Debido a esta problemática en la presente investigación hemos establecido los siguientes problemas generales y específicos.

### **1.3 Formulación del problema**

#### **- Problema General**

¿En qué medida el principio de facilitación del comercio exterior ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018?



## - Problemas específicos

- 1) ¿En qué medida la facilitación de los trámites documentales ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018?
  
- 2) ¿En qué medida la facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018?

## 1.4 Antecedentes

En la elaboración de los antecedentes hemos encontrado las siguientes investigaciones internacionales:

### **Antecedentes internacionales**

Respecto a la primera variable: “*La Facilitación-del-comercio-Exterior*” hemos ubicado las siguientes investigaciones internacionales:

Para **Basaldúa,R (2007)** La Facilitación-del-comercio-Exterior-permite que los países realicen sus actividades aduaneras de forma más coordinada

y organizada en la búsqueda de una mayor eficiencia en la operatividad aduanera.

*Asimismo, la OMA (2011) sostiene que facilitar el comercio ayuda a la creación de estándares internacionales que permiten aumentar la eficacia y a disminuir los costes de las operaciones comerciales a través de la agilización del movimiento de las mercancías y la reducción del tiempo del despacho aduanero.*

**Benavides Chaves (2011)** en su tesis titulada *La ventanilla unica de Comercio Exterior en Chile Factores claves de Éxito*, presentada para optar al grado académico de Magister en Gestión y Políticas Publicas de la Universidad de Chile Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se planteo como objetivo identificar los factores de éxito para la implementación de la Ventanilla única en Chile que le permitan mejorar la facilitación del comercio. Este estudio concluye que el modelo de la Ventanilla Única permite aumentar la eficiencia de los tramites documentales relacionados con la importación y la exportación lo que ayuda a reducir los tiempos y costos.

*Podemos apreciar que la OMA entiende que la Facilitación-del-Comercio-Exterior se traduce en la reducción de los costos y del tiempo en la movilización de la mercancía. Esto debido a que la Facilitación del Comercio permite la estandarización de las actividades aduaneros de los diferentes países que forman parte de esta organización. Un importante*

ejemplo respecto a lo antes mencionado es el convenio de kyoto promovido por la OMA que busca la estandarización de los regímenes aduaneros y por ende los procesos implicados en estos.

Por otro lado **Arias, C. (2014)** es su tesis para optar para el grado de magister en la especialidad de Negocios internacionales y Gestion del comercio exterior de la Universidad de Guayaquil de Ecuador analiza el impacto de la implementación del sistema ECUAPASS en la facilitación de los trámites documentales en la aduana de ecuador y concluye que este sistema ha permitido una reduccion del tiempo en el despacho aduanero.

De igual forma **Garcia, Mercedes Collazos, Camilo , y Montes, (2017)** hacen referencia a la OCD (Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo) para indicar que según esta organización los obstaculos al comercio generan sobrecostos.Ademas sostienen que gran parte de estos sobrecostos no son producto de la falta de infraestructura; sino de la poca fiabilidad del sistema logistico de un pais que es consecuencia de una deficiente gestión.

Respecto a la Segunda variable “*El Tiempo Requerido Para El-Despacho-De-Mercancías del Régimen De Importación Para El Consumo*” de la presente investigación hemos hallado las siguientes Investigaciones internacionales:

Asimismo **Medel Fuentes (2015)** en su estudio titulado: *Posibilidades de convergencia en Facilitación del Comercio entre la Alianza del Pacífico y el Mercosur*, de la universidad de Chile, cuyo objetivo era identificar aspectos comunes en materia de facilitación del comercio entre la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR, concluye que el tiempo y los costos de importación de ambos bloques comerciales son todavía notablemente altos respecto a países de otras regiones del mundo como los países del Asia o de la OCDE..

El **MARCO SAFE de la OMA (2015)** ha establecido lineamientos para hacer más eficiente el proceso de liberación de las mercancías, lo que permitirá reducir tiempos y disminuir los costos: Entre los principales lineamientos están : Priorizar la menor cantidad de información posible; darle mayor agilidad al proceso de liberación de mercancías; priorizar el menor número de inspecciones a la carga; priorizar la utilización de técnicas de control no intrusivo; dar facilidades y beneficios a los *Operadores de Económicos Autorizados* y mantener puntos de atención operando cuando exista la necesidad de hacerlo.

### **Antecedentes nacionales**

Respecto a la primera variable “*La-facilitación del-Comercio-Exterior*” hemos encontrado las siguientes Investigaciones nacionales:

**Pérez-Alvarado-&Arce-Gil-(2012)** concluye que la administración aduanera es un elemento fundamental para facilitar el-comercio y aumentar el crecimiento económico de un país. En esta línea las administraciones aduaneras están tomando medidas para mejorar la eficiencia del control aduanero y evitar convertirse en una traba para el comercio exterior.

En ese sentido **Narciso Rondoy & Torres Solano (2017)** en su tesis presentada para obtener el título profesional de Licenciado en administrador de Negocios internacionales de la Universidad San Martín de Porres del Perú estudia los beneficios del nuevo Sistema de Despacho Anticipado implementado por la SUNAT para optimizar y simplificar los trámites documentales y el envío de información y concluye que la implementación de dicho sistema ha permitido la simplificación administrativa, la reducción de costos y tiempo. Sin embargo el autor señala que una deficiencia en el sistema es su constante colapso.

Asimismo **Rosales Silva (2017)** En su tesis titulada Proceso de Despacho Aduanero y Simplificación de las operaciones Aduaneras, Callao, 2017 presentada a la Universidad César Vallejo busco como objetivo determinar de que manera las nuevas normas aduaneras han simplificado los despachos de importación y concluyo que los cambios normativos han permitido la reducción de los tiempos y costos en los procesos de destinación, declaración, modalidades de despacho, la liberación de mercancías y trámites documentales.

Por otro lado, Rosas **del Portal (2014)** concluye que la facilitación del Comercio Exterior no tiene un concepto definido y aceptado; sin embargo, a pesar de ello, este término es utilizado por varias instituciones multilaterales como la OMA, la OMC, la APEC e incluso es usado en los tratados comerciales que han firmado muchas naciones. Además, indica que Las definiciones existentes tienen muchas interpretaciones, a pesar de ello, la transparencia es un común denominador en todas ellas.

Asimismo, **Pilco Moreno (2008)** concluye que el comercio exterior tiene su propia dinámica en cada país y en ella participan diferentes operadores públicos y privados, así mismo cada país tiene su propia regulación e infraestructura. La interacción de todos estos factores puede generar trabas que deben ser identificadas y eliminadas para lograr un comercio más fluido.

En nuestro país la Aduana Marítima del Callao ha logrado estándares internacionales en la calidad de su servicio lo que se ha traducido en la disminución del tiempo y los costos de los procesos aduaneros. Sin embargo, todavía existen dificultades y trabas en dichos procesos. Por ejemplo, el tiempo requerido para la inspección y control físico de las mercancías sigue siendo demasiado alto en comparación a los estándares de las aduanas más competitivas del mundo. Este hecho genera una traba al comercio exterior del país y muchos dolores de cabezas a los importadores y exportadores.

Asimismo, existe una falta de infraestructura moderna que permita reducir los tiempos en los procesos de inspección y control físico de las mercancías. Estos procesos podrían agilizarse con el uso generalizado de equipos de control no intrusivo.

Adicionalmente para *Zarate Orihuela (2017)* La aduana del Perú ha establecido disposiciones abusivas que atentan contra la Facilitación lo que muchas veces se convierten en obstáculos a los importadores y exportadores.

Respecto a la Segunda variable “*El Tiempo De Importación*” podemos mostrar las siguientes Investigaciones nacionales:

**Córdova, F. (2012)** sostiene que la aduana tiene que armonizar sus funciones de facilitación y control aduanero para que ambas no se obstaculicen. Para ello se puede hacer uso de la virtualización de la información que permite realizar las obligaciones aduaneras de forma sencilla y agil.

## **1.5 Justificación de la Investigación**

### *Justificación Teórica*

Según **Bernal Torres (2016)** la justificación teórica en una investigación cuestiona los principios que soportan una teoría.

En nuestra investigación pretendemos evaluar la eficacia y utilidad del Principio De Facilitación en la disminución del tiempo de despacho de mercancías.

### Justificación Práctica

De acuerdo con **Bernal Torres (2016)** la justificación práctica en una investigación se produce cuando esta se propone solucionar un problema o al menos plantea medios y herramientas que contribuirán a solucionarlo.

Nuestra tesis tiene como justificación práctica servir para mejorar la efectividad de las normas que buscan facilitar el comercio exterior.

Asimismo nuestra investigación será un aporte a los especialistas en aduanas y comercio exterior; ya que con los resultados de la presente investigación se podrá tener una idea clara acerca de la efectividad de las medidas adoptadas para agilizar y simplificar los despachos.

### Justificación Metodológica



En la elaboración de esta tesis utilizaremos los métodos, técnicas e instrumentos de investigación más adecuados para obtener una investigación confiable, válida y objetiva.

## **1.6 Limitaciones de investigación**

Según **Bernal Torres (2016)** las limitaciones que se pueden presentar para realizar una tesis se clasifican en: *Limitaciones de tiempo, de espacio o territorio y de recursos*.

En la elaboración de la tesis hemos identificado las siguientes limitaciones:

### *Limitaciones de Tiempo*

En la presente investigación identificamos ciertos factores limitantes como el reducido tiempo con el que contamos para elaborar la misma.

### *Limitaciones de Espacio o Territorio*

Otra limitación para realizar esta investigación es la imposibilidad de realizar mediciones directas de las variables de estudio; razón por la cual nos basaremos exclusivamente en la revisión documental de fuentes secundarias de instituciones

serias como SUNAT y el Banco Mundial. Asimismo haremos uso de cuestionarios a los especialistas en el tema.

### Limitaciones de Recursos

Así también otro factor limitante fueron los reducidos recursos financieros con los que contamos para la elaboración de la tesis.

Sin embargo todas estas limitaciones las superamos con una administración eficiente y responsable de los medios que tenemos a nuestra disposición.

## **1.7 Objetivos**

### **- Objetivo general-**

Determinar en qué medida el *principio de facilitación del comercio exterior* ha influido en el *tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo* en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018.

### **- Objetivos específicos**

1) Establecer en qué medida la facilitación de los trámites documentales ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

2) Establecer en qué medida la facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

#### **- Hipótesis**

##### **- Hipótesis General**

El principio de facilitación del comercio exterior ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

##### **- Hipótesis específicas**

1) La facilitación de los trámites documentales ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho

de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

2) La facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

## **II.- MARCO TEÓRICO**

## 2.1 Marco conceptual

**Facilitación del Comercio Exterior.-** Es una regla fundamental que deben seguir todas las normas aduaneras y está establecido en la LGA actualmente vigente. Tiene como objetivo buscar agilizar y simplificar el comercio exterior mediante la expedición de normas que agilicen y simplifiquen la emisión, transferencia, uso y control de documentos e información, relacionados con las actividades aduaneras, sea ésta soportada por medios documentales o electrónicos que gozan de plena validez legal. **(Ley General de Aduanas D.L. 1053, 2008)**

Esta definición del PRINCIPIO DE FACILITACIÓN establecida en el art 4° de la LGA nos parece muy limitada; ya que solo se centra en el aspecto DOCUMENTAL. Debido a esto busca facilitar el comercio exterior a través de la expedición de normas que regulen la emisión, transferencia, uso y control de DOCUMENTOS E INFORMACIÓN. Sin embargo olvida que otro aspecto importante que es la agilización y simplificación de la propia OPERATIVIDAD como el control a través de la inspección física de las mercancías.

**Despacho Aduanero.-** Es realizar todas las formalidades exigidas por la legislación ante la administración aduanera respecto a un determinado régimen aduanero para que una determinada mercancía pueda ingresar, transitar o salir del país. **(Ley General de Aduanas D.L. 1053, 2008)**

**Aduanas.-** Son instituciones que hacen las veces de puertas de ingreso y egreso de mercancías de un estado, por lo cual se constituyen en las únicas zonas autorizadas para entrar o salir del territorio de un país. **(Basaldúa, 2007)**

**SUNAT.-** Es una institución pública que tiene como rol ser la administración tributaria y aduanera del país. La SUNAT empezó cumpliendo la función de administración tributaria desde su fundación a finales de la década de los ochenta; sin embargo en el año 2002 se le asignó adicionalmente la responsabilidad de ser la Administración aduanera del país reemplazando y absorbiendo a la SUNAD (Superintendencia Nacional De Aduanas) en dicha función. **(Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas D.S. N° 061-2002-PCM, 2002)**

**DAM.-**Es un formato utilizado para declarar los datos y detalles de las mercancías que entran o salen del país ante la autoridad aduanera. Asimismo en este formato se debe detallar y elegir el régimen aduanero a aplicar. **(Ley General de Aduanas D.L. 1053, 2008)**

**OMA.-** Es una institución supranacional cuyo propósito es hacer que las administraciones aduaneras de los países miembros logren ser más eficientes y eficaces **(Aduana del Ecuador SENA, 2019)**

**OMC.**-Es una institución supranacional cuyo objetivo es instituir el marco legal que regule el comercio internacional entre las naciones que conforman esta organización. (**Organización Mundial del Comercio, 2019**)

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1. Principio de Facilitación del Comercio Exterior**

La apertura comercial que experimento el mundo finales de la década del noventa ha generado que las aduanas empiecen a jugar un rol importante para agilizar el comercio internacional, como lo sostienen **Zamora Torres & Navarro Chávez (2014)** quienes afirman que la aduana de un país es un ente importante que regula las operaciones del comercio internacional, por lo tanto se convierte en un factor clave que puede facilitar y acelerar el mismo.

El principio de facilitación del comercio según **Zagal Pastor (2018)** busca eliminar en las normas aduaneras todo tipo de trabas u obstáculos innecesarios al comercio exterior.

La Facilitación del comercio implica la simplificación y estandarización de las actividades aduaneras lo que genera mayor eficiencia, tal como lo señala **Mejia et al. (2017)** quien sostiene que la facilitación del comercio implica la reducción, coordinación y homogenización de los procedimientos y actividades aduaneras; mediante la innovación y la



adopción de tecnologías modernas; así como la adaptación de la normatividad aduanera a las mejores prácticas internacionales . Esto permite la reducción de tiempo y costos.

Asimismo **Basaldúa, R. (2007)** señala que el principio de facilitación busca colocar a las administraciones aduaneras al servicio de la economía de un país. Esto se consigue reduciendo y simplificando las formalidades y los documentos exigidos.

Igualmente **Zelicovich, J. (2017)** declara que *la facilitación del comercio exterior busca garantizar que las actividades aduaneras sean simples, coherentes y claras orientadas a simplificar el comercio*; ya que esto es un requisito importante para el óptimo desempeño de las cadenas productivas globales.

De la misma forma **Meza, A (2013)** en un artículo para la revista de derecho *THEMIS N°63-2013*, concluye que *la Facilitación del Comercio Exterior debe ser entendida bajo dos perspectivas*

- a) *Como voluntad y criterio de política comercial.*
- b) *Como práctica que permita simplificar los procedimientos operativos y el proceso logístico del comercio internacional.*

Adicionalmente **Herrero, F. (1998)** sostiene que la facilitación del comercio exterior *implica no solo transformaciones tecnológicas o procedimentales en la aduana; sino también un cambio cultural donde*

*los funcionarios aduaneros deben evitar convertirse en una traba al comercio y comprometerse a de darle un servicio eficiente y ágil a los usuarios aduaneros.*

Tradicionalmente la aduana tuvo como función principal el control aduanero; sin embargo hoy se entiende que la aduana también debe asegurarse de no convertirse en una traba al comercio internacional.

En ese sentido **Cosio Jara (2017)** afirma que la doctrina del Derecho Aduanero actual acepta que *el control y la facilitación del comercio exterior son las dos principales misiones de la administración aduanera de un país*. Adicionalmente señala que la facilitación del comercio exterior se ha convertido en un *principio fundamental dentro de esta doctrina*.

Sin embargo muchas veces estas dos funciones (facilitar y controlar) se contraponen; ya que en la búsqueda de una se disminuye la calidad de la otra .

Respecto a este dilema **Núñez, R. (2017)** manifiesta que una Aduana debe vigilar el cumplimiento de la legislación aduanera respecto a la admisión y salida de mercancías; sin embargo debe realizar esta actividad cuidando mantener un equilibrio entre el control y la facilitación.

Asimismo **Báscones, J. (2008)** afirma que la aduana debe buscar un equilibrio entre el control y la facilitación , para ello es necesario la búsqueda de metodos de control aduanero eficaces que logren su cometido sin convertirse en una traba para el comercio.

Para lograr este equilibrio entre control y facilitación **Cano, J. (2016)** sostiene la necesidad del uso de instrumentos tecnologicos para realizar el control de las mercancías de una forma mas eficiente. Además afirma la utilidad de aplicar una gestión de riesgos inteligente que permita agilizar los controles aduaneros a los operadores confiables y focalizar los recursos hacia aquellos usuarios aduaneros poco confiables.

De igual manera **Garrido, M. ( 2009)** manifiesta que en aras de optimizar la facilitación del comercio exterior las aduanas deben usar tecnologías y metodos innovadores y recientes que les permitan afrontar con éxito los retos de la globalización.

Sin embargo implementar las medidas que ayuden a mejorar la facilitación del comercio tiene un coste, respecto a esto **Saavedra y Fossati (2006)** aconseja que la promoción e implementación de la facilitación del comercio exterior implica un costo para los países y este debe ser implementado paulatinamente a medida que el país vaya insertándose más en los mercados internacionales y logre beneficios de esta práctica que le permitan financiar los cambios requeridos.

Respecto a la definición de *facilitación del comercio exterior* **Izam, M. (2001)** afirma que no hay un consenso claro respecto a la definición del término *facilitación del comercio exterior* ya que el mismo puede abarcar muchos aspectos. *Una de las definiciones más comunes es la relacionada a la simplificación y agilización de las actividades aduaneras que tendría como objetivo la reducción del tiempo y costes de dichas actividades;* sin embargo esta definición es sesgada ya que no incluye otros aspectos como la agilización y simplificación del transporte, las transacciones financieras, las normas técnicas, normas fitosanitarias, el movimiento de capital y personas que participan en el comercio, etc. Por lo tanto una definición más amplia y completa sería la eliminación de todo obstáculo o traba que dificulte el comercio internacional.

A nivel Mundial existen dos convenios que aunque no tengan una definición explícita de lo que se debe entender por *facilitación del comercio exterior* buscan promoverlo.

El primer convenio es el *Acuerdo de Facilitación del Comercio Exterior* establecida por la **Organización Mundial del Comercio (2014)** que busca agilizar el movimiento y el despacho de las mercancías; así también establece disposiciones sobre trato diferenciado y ha constituido un Comité de Facilitación del Comercio Exterior en la OMC.

El segundo acuerdo es el *Convenio de Kyoto Revisado* diseñado y promovido por la **Organización Mundial de Aduanas (2006)** que

tampoco contiene una definición específica sobre la facilitación del Comercio; sin embargo se ha convertido en una herramienta que ha ayudado a promover el mismo como lo indican **Juárez Allende & Oscar Conde (2019)** quienes sostienen que la *Organización Mundial de aduanas conocida como OMA* , creada a mediados del siglo veinte ha buscado promover la estandarización de los sistemas aduaneros del mundo y para ello ha hecho uso de instrumentos que han permitido la Facilitación del Comercio Exterior como el Convenio de Kyoto Revisado , acuerdo que busca la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros de las administraciones del mundo. Asimismo este autor sostiene que a pesar que muchos de los países Latinoamericanos no se han adherido al acuerdo si han aplicado muchas de sus recomendaciones; ya que las mismas son una selección de las mejores practicas aduaneras. Uno de los ejemplo de aplicación de las recomendaciones de este acuerdo son los países miembros de la CAN que mediante la Decision 618 plantearon la necesidad de adaptar la normativa aduanera de los países miembros a los estándares establecidos en el Convenio de Kyoto.

A nivel regional en la **Comunidad Andina de Naciones (2011)** tampoco se ha establecido una definición explícita sobre la facilitación del comercio; sin embargo en el 2011 a través de la Decisión 770 sentaron las bases para la elaboración de un Plan Estratégico que permita facilitar el comercio entre los países miembros. Dicho plan estratégico fue aprobado mediante Resolución 1467 *Plan Estratégico De Facilitación Del Comercio en el 2012*.

A nivel Nacional según **Huamán, M.(2017)** la normatividad aduanera del Perú tuvo un gran giro en su paradigma cuando se emitió Decreto Legislativo 1053 (norma que fue publicada en el 2008 a través de la cual se emitió la Nueva Ley General de Aduana actualmente vigente), debido a que esta norma tiene una marcada orientación hacia la facilitación del comercio exterior. Además este autor explica que dicha norma sufrió cambios con el avance del tiempo mediante los Decretos Legislativos N° 1109, 1122, 1235. Dichos cambios tuvieron como fin optimizar la agilización y simplificación de las actividades aduaneras y la seguridad de la misma.

En el Perú la **La Ley General de Aduanas (2008)** en su artículo 4° define al Principio de Facilitación del Comercio exterior de forma operativa explicando lo que la administración aduanera deberá realizar para alcanzar o promover la facilitación. Dicha definición tiene un criterio documental; ya que entiende la facilitación como la emisión de normas que agilicen y simplifiquen la emisión, transferencia, uso y control de documentos e información vinculadas con las actividades aduaneras.

### **2.2.2. Tiempo Requerido Para El Despacho De Mercancías Del Régimen De Importación Para El Consumo**

Según la *OMA ( 2011)* el Estudio sobre Tiempo de Despacho (ETD) constituye una herramienta y un método único que permite la medición del desempeño real de las operaciones aduaneras; por lo tanto, el ETD permite medir la eficiencia de los procesos aduaneros implementados por la aduana de un determinado país con el objetivo de mejorar el desempeño de dichos procesos.

Asimismo la *SUNAT( 2016)* ha establecido un indicador denominado *Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)*. Dicho indicador busca medir el tiempo que demoran las operaciones de importación desde la llegada de la mercancía hasta el levante.

Cabe resaltar que dicho indicador ha mostrado una reducción en el tiempo importación desde el año 2008 hasta la actualidad; sin embargo muchos importadores todavía perciben trabas y obstáculos innecesarios.

## **2.3 Marco Legal**

Las normas aduaneras que conforman el marco legal de la presente investigación son:

### **1.- La Ley General de Aduanas y su Reglamento.**

La Ley General de Aduanas (LGA) vigente se emitió a través de D. L. 1053 y ha sido modificado en reiteradas ocasiones. La lista de normas que han modificado a la Ley General de Aduanas desde su publicación se puede visualizar en el ANEXO N° 9.

En la presente tesis cuando nos refiramos a la Ley General de Aduanas se entenderá a esta Ley y a sus normas modificatorias y simplemente nos referiremos a esta mediante sus siglas LGA.

El Reglamento de la Ley General Aduanas vigente actualmente fue emitido mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-EF publicado el día 16/01/2009 y ha sido modificado en varias oportunidades. La lista de las normas que han modificado al Reglamento de la Ley General Aduanas se pueden visualizar en el ANEXO N° 10.

En la presente tesis cuando nos refiramos al Reglamento de la Ley General Aduanas se entenderá a este Reglamento y a sus normas modificatorias. Para una mejor exposición, en adelante, nos referiremos a esta norma mediante la palabra reglamento.

## **2.- La Ley de Facilitación del Comercio Exterior**



La Ley de Facilitación del Comercio Exterior, Ley 28977 fue emitida el 8 de febrero del año 2007 y fue modificada mediante la Ley 30809.

### **3.- Los Procedimientos Operativos emitidos por la SUNAT**

En la presente tesis cuando nos refiramos a los Procedimientos Operativos emitidos por la SUNAT se entenderá al Procedimiento Operativo General que regula el régimen de importación para el consumo y el régimen de exportación definitiva, así como los procedimientos específicos relacionados con estos. Para una mejor exposición y simplificación, en adelante nos referiremos a esta norma solo como normas operativas de SUNAT.

### **III.- MÉTODO**

### 3.1 Tipo de Investigación

#### Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se realizará en la presente tesis es una *investigación aplicada*.

#### Enfoque

El enfoque de la investigación es cuantitativo.

#### Alcance

El alcance de la presente tesis es descriptivo correlacional.

#### Diseño de investigación

El diseño de investigación que se utilizó en la presente tesis es *No experimental longitudinal retrospectivo*.

### 3.2 Población y muestra

#### POBLACIÓN

Según **Hernandez Sampieri (2014)** la población es el conjunto de elementos que tienen determinadas características en común.

Asimismo **Sánchez y Reyes (2006)** plantean una diferencia entre POBLACIÓN OBJETIVO y POBLACIÓN ACCESIBLE. Según estos autores la *población objetivo* esta constituido por todos los elementos que cumplan una determinada característica; sin embargo muchas veces es difícil que el investigador pueda trabajar con todos estos elementos debido a limitaciones geográficas, temporales, financieras logísticas, etc. Para poder subsanar esta imposibilidad se debe limitar la selección a los elementos a los que uno tiene acceso, es decir definir una población accesible.

Visto lo anterior en la presente investigación la población accesible estará constituida por los *especialistas en Aduanas y Comercio Exterior* conformados por los siguientes elementos:

Tabla 1

*Población Accesible*

Especialistas en Derecho y Comercio Exterior	Población
Especialistas de La Maestría en Derecho con Mención en Aduanas de La Universidad Nacional Federico Villarreal	44*
Especialistas de Agencias de Aduana, Agencias de Carga Internacional , Funcionarios de SUNAT, especialistas Independientes, especialistas del Tribunal Fiscal, especialistas de empresas importadoras	24**
Total	68

**Nota.**

\* Información obtenida por el área académica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

\*\* Ver lista de las Agencias de Aduana, Agencias de Carga Internacional , Funcionarios de SUNAT, especialistas Independientes, especialistas del Tribunal Fiscal, especialistas de empresas importadoras que participaron en la encuesta en el Anexo N° 11

**MUESTRA**

De acuerdo con **Hernandez Sampieri (2014)** la muestra es un subconjunto de la población que debe representar a esta y que es analizada mediante la obtención de datos respecto a alguna de sus características.

Asimismo según **Sánchez Carlessi (2006)** se pueden utilizar dos tipos de muestreos: El Probabilístico y el No Probabilístico. Cada uno de ellos tiene diferentes procedimientos.

En la presente investigación aplicaremos el *tipo de muestreo probabilístico*. Dentro de esta forma de muestreo utilizaremos el procedimiento de *Muestreo Aleatorio Simple (M.A.S.)*

Para obtener el tamaño de la muestra utilizaremos la siguiente fórmula:

Fórmula de Cálculo:

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 * (N-1) + (Z^2 * p * q)}$$

Donde:

**Z:** Nivel de confianza (correspondiente con tabla de valores Z).

**p :** Porcentaje de la población que tiene el atributo deseado.

**q :** Porcentaje de la población que no tiene el atributo deseado = 1-p

*(Nota : Cuando no hay indicación de la población que posee o nó el atributo , se asume 50% para p y 50% para q.)*

**N:** Tamaño de la población o universo

**e :** Error de estimación máximo aceptado (Este valor varia entre 1% a 10%)

**n :** Tamaño de la muestra.

<i>Tabla de Valores de Z</i>	
95%	1.96
90%	1.65
91%	1.7
92%	1.76
93%	1.81
94%	1.89

Ingreso de Datos

Z=	1.65
p=	50%
q=	50%
e=	5%

Reemplazando los datos en la formula tenemos que el tamaño de la muestra es:

Tamaño de la muestra:

$$n = 58$$

Dicha muestra se repartirá proporcionalmente a la población de cada grupo:

Tabla 2

*Muestra*

Especialistas En Derecho Y Comercio Exterior	Población	Muestra
Especialistas de La Maestría en Derecho con Mención en Aduanas de La Universidad Nacional Federico Villarreal	44*	38
Especialistas de Agencias de Aduana, Agencias de Carga Internacional , Funcionarios de SUNAT, especialistas Independientes, especialistas del Tribunal Fiscal, especialistas de empresas importadoras	24**	20
Total	68	58

**Nota.**

\* Información obtenida por el área académica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

\*\* Ver lista de las Agencias de Aduana, Agencias de Carga Internacional , Funcionarios de SUNAT, especialistas Independientes, especialistas del Tribunal Fiscal, especialistas de empresas importadoras que participaron en la encuesta en el Anexo N° 11

### 3.3 Operacionalización de Variables

Según *Hernandez Sampieri (2014, pág. 211)* operativizar las variables significa llevar una variable que se encuentra en el ámbito teórico hacia indicadores que pueden ser verificables y medibles en la realidad.



Variable X :

## PRINCIPIO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
La facilitación del comercio Exterior se refiere a todos los factores que permiten la agilización y simplificación del flujo comercial	La Facilitación del comercio Exterior consiste en facilitar y hacer más eficientes <b>LOS DE TRÁMITES DOCUMENTALES</b> y <b>LAS INSPECCIONES FÍSICAS A LA CARGA.</b>	<b>FACILITACIÓN DE LOS TRÁMITES DOCUMENTALES</b>	La facilitación del trámite documental consiste en la simplificación y agilización de los trámites de <b>OBTENCIÓN PREPARACIÓN PROCESAMIENTO, EMISIÓN Y PRESENTACIÓN</b> de cualquier documentación e información requerida para el trámite aduanero.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Grado de rapidez en la <b>OBTENCIÓN</b> de documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.</li> <li>2.- Grado de rapidez en la <b>PREPARACIÓN</b> de documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.</li> <li>3.- Grado de rapidez en la <b>PROCESAMIENTO</b> de documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.</li> <li>4.- Grado de rapidez en la <b>EMISIÓN</b> de documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.</li> <li>5.- Grado de rapidez en la <b>PRESENTACIÓN</b> de documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la <b>OBTENCIÓN</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> <li>2.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la <b>PREPARACIÓN</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> <li>3.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el <b>PROCESAMIENTO</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> <li>4.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la <b>EMISIÓN</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> <li>5.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la <b>PRESENTACIÓN</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Mucho</li> <li>2.- Regular</li> <li>3.- Nada</li> </ol>
		<b>FACILITACIÓN DE LAS INSPECCIONES FÍSICAS A LA CARGA.</b>	La facilitación de las inspecciones Físicas consiste en la simplificación y agilización de las <b>INSPECCIONES OBLIGATORIAS</b> a la carga que realiza la aduana a través de <b>Acciones De Control Ordinario</b> como el <b>RECONOCIMIENTO FÍSICO y EL ANÁLISIS DE MUESTRA DE LAS MERCANCIAS;</b> las <b>Acciones De Control Extraordinario</b> que se realizan a través <b>LOS OPERATIVOS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS y EL CONTROL NO INTRUSIVO</b> que permiten verificar la carga. y <b>OTROS TIPOS DE CONTROL EXTRAORDINARIO</b> a la carga.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Grado de rapidez en el proceso de <b>RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCIAS.</b></li> <li>2. Grado de rapidez en proceso de <b>ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LAS MERCANCIAS.</b></li> <li>3.- Grado de rapidez en <b>LOS OPERATIVOS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS</b> de las mercancías.</li> <li>4. Grado de rapidez en los procesos de <b>CONTROL NO INTRUSIVO</b> de las mercancías.</li> <li>5.- Grado de rapidez en <b>OTROS TIPOS DE CONTROL EXTRAORDINARIO</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el proceso de <b>RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCIAS.</b> En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> <li>7.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el proceso de <b>ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LAS MERCANCIAS.</b> En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> <li>8.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez de <b>LOS OPERATIVOS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS.</b> en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> <li>9.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez del <b>CONTROL NO INTRUSIVO</b> de las mercancías en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> <li>10.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez de <b>OTROS TIPOS DE CONTROL EXTRAORDINARIO</b> de las mercancías en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Mucho</li> <li>2.- Regular</li> <li>3.- Nada</li> </ol>

Variable Y :

## TIEMPO REQUERIDO PARA EL DESPACHO MERCANCÍAS

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
Según la <i>Guía para la medición del tiempo requerido para el despacho de las mercancías de la OMA</i> , lo define así: "constituye una herramienta y un método único que permite la medición del desempeño real de las actividades aduaneras en el marco de la facilitación del comercio en las fronteras."	Tiempo que dura el despacho de una mercancía	<b>TIEMPO DE DESPACHO DE MERCANCÍAS DEL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO</b>	Tiempo que dura el despacho de mercancías de importación.	Tiempo que dura el despacho de una mercancía del régimen de importación para el consumo.	Datos de los tiempos de importación de la SUNAT y el banco mundial.	INTERVALO

### 3.4 Instrumentos

Según **Hernandez Sampieri (2014)** el cuestionario es una tecnica que permite recolectar datos y consta de varias preguntas cada una de las cuales trata de recoger información respecto de una o mas variables que se quiere medir.

Asimismo **Sanchez & Reyes (2006)** indica que el analisis documental es una técnica permite recoger datos de fuentes primarias o secundarias

En la tesis a desarrollar utilizaremos la técnica del *cuestionario y el análisis documental* para recolectar datos necesarios para la elaboración de este trabajo.

El mencionado *cuestionario* se puede encontrar en el Anexo N° 4. De igual forma los datos obtenidos con la técnica del análisis documental se muestran en el Anexo N° 11.

### 3.5 Procedimientos

Para la obtención de datos se aplicó el cuestionario indicado en el punto anterior a 58 profesionales especialistas en Aduanas y Comercio exterior según el siguiente detalle:

Tabla 3

*Muestra*

Especialistas En Derecho Y Comercio Exterior	Muestra
Especialistas de La Maestría en Derecho con Mención en Aduanas de La Universidad Nacional Federico Villarreal	38
Especialistas de Agencias de Aduana, Agencias de Carga Internacional , Funcionarios de SUNAT, especialistas Independientes, especialistas del Tribunal Fiscal, especialistas de empresas importadoras	20
Total	58

Asimismo se recolectaron datos respecto al tiempo de los despachos de importación de las *memorias anuales de SUNAT* y los reportes *Doing Business* que publica anualmente el Banco Mundial a través del análisis documental.

### 3.6 Análisis de datos

En base a las respuestas recolectadas se construyó una matriz de tabulación. Esta matriz se analizó con ayuda del software estadístico SPSS versión 25.

Para procesar los datos en el software SPSS utilizamos dos modelos estadísticos:

*1.- La distribución de frecuencias y representaciones gráficas.*

Dentro del modelo Distribución de frecuencias y representaciones graficas- utilizamos la herramieta de *graficas de barra*.

*2.- Las pruebas estadísticas.*

Asimismo para el modelo de prueba estadística utilizamos la herramienta de Correlaciones Rho de Spearman

#### **IV.- RESULTADOS**

#### 4.1. Resultados relacionados con la Hipótesis General

##### - Resultados de la Encuesta

1.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la *obtención* de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

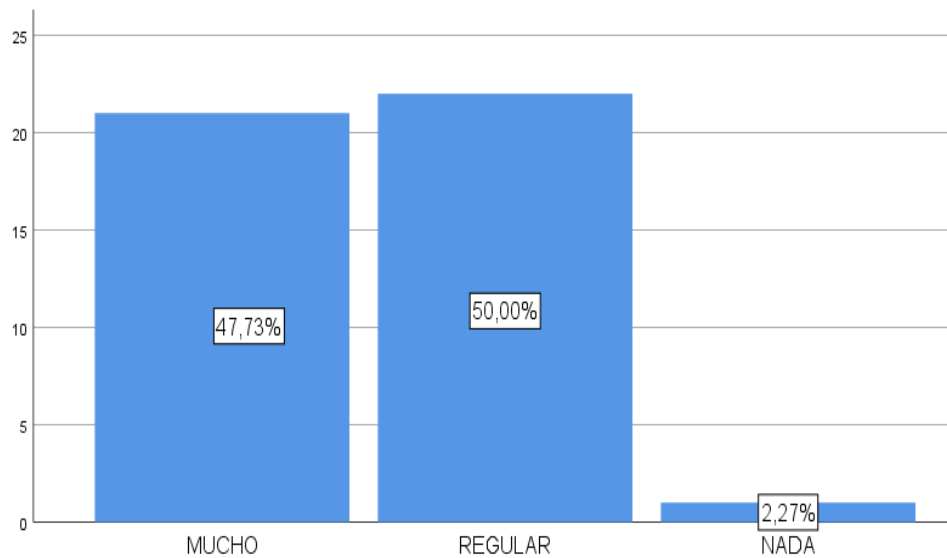
Tabla 4

*Rapidez en la obtención de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	21	47,7	47,7	47,7
Regular	22	50,0	50,0	97,7
Nada	1	2,3	2,3	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 1:* Obtención de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.



**Interpretación:**

El 47.73 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de manera significativa en la aduana marítima del callao durante los años del 2008 al 2018. El 50 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 2.27% %considera que la rapidez no ha aumentado.

2.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la *preparación* de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?



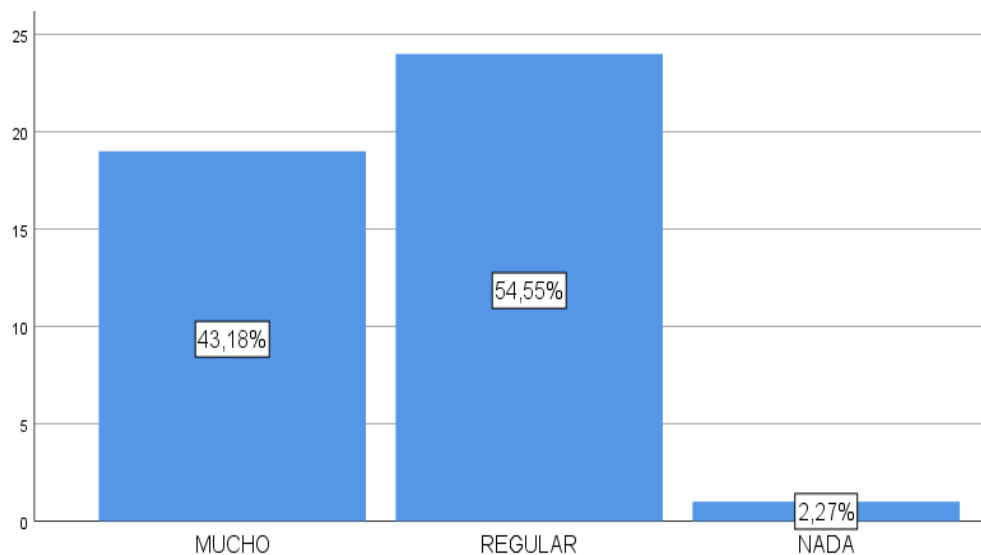
Tabla 5

*Rapidez en la preparación de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	19	43,2	43,2	43,2
Regular	24	54,5	54,5	97,7
Nada	1	2,3	2,3	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 2: Rapidez en la preparación de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.*



### **Interpretación:**

El 43.18 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de manera significativa en la aduana marítima del Callao durante los años del 2008 al 2018. El 54.55 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 2.27% %considera que la rapidez no ha aumentado.

3.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el *procesamiento* de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

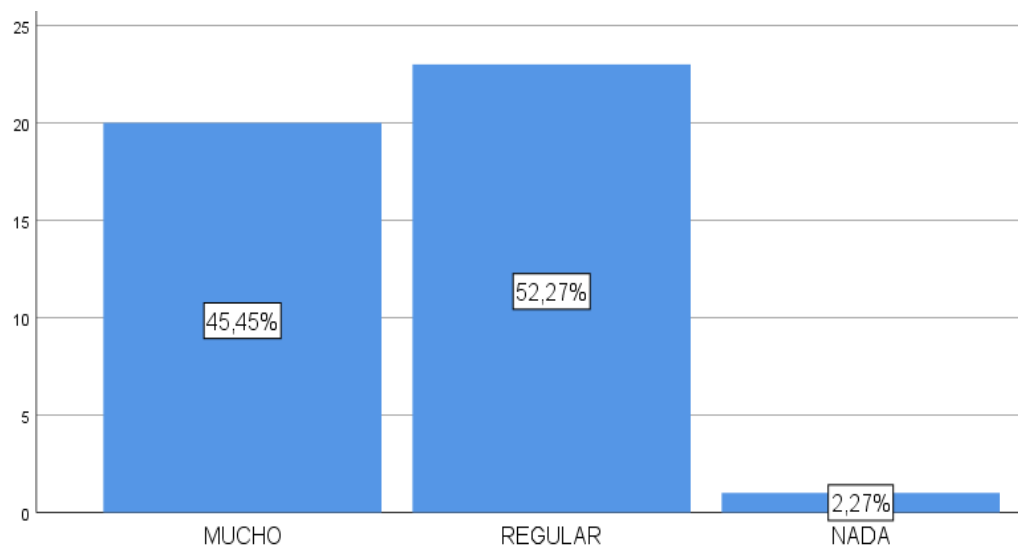
Tabla 6

*Rapidez en el procesamiento de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	20	45,5	45,5	45,5
Regular	23	52,3	52,3	97,7
Nada	1	2,3	2,3	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 3* Rapidez en el procesamiento de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.



### **Interpretación:**

El 45.45 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de

manera significativa en la aduana marítima del callao durante los años del 2008 al 2018. El 52.27 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 2.27% %considera que la rapidez no ha aumentado.

4.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la *emisión* de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

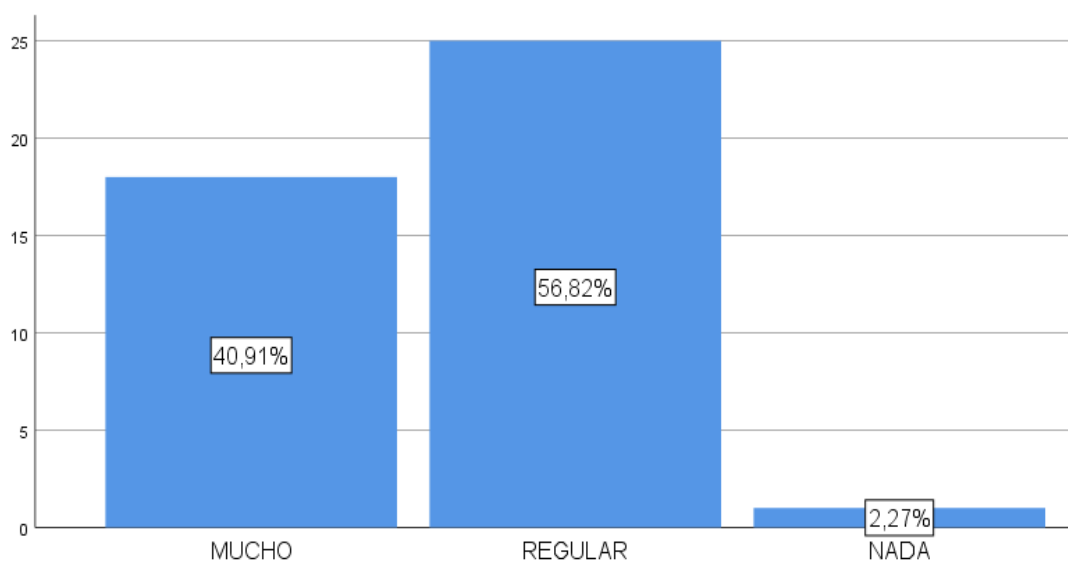
Tabla 7

*Rapidez en la emisión de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	18	40,9	40,9	40,9
Regular	25	56,8	56,8	97,7
Nada	1	2,3	2,3	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 4:* Rapidez en la emisión de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.



**Interpretación:**

El 40.91 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de manera significativa en la aduana marítima del Callao durante los años del 2008 al 2018. El 56.82 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 2.27% %considera que la rapidez no ha aumentado.

5.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la *presentación* de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

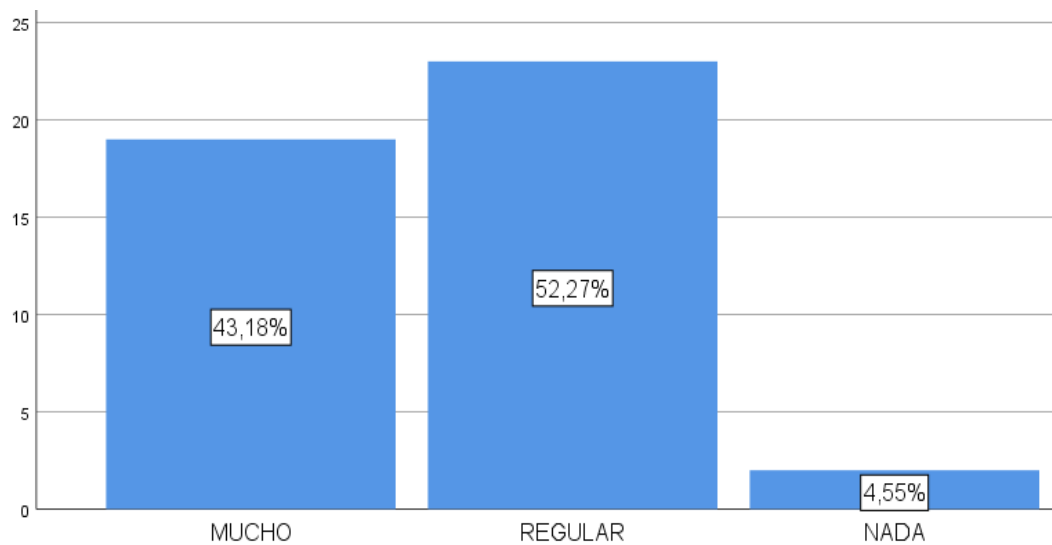
Tabla 8

*Rapidez en la presentación de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	19	43,2	43,2	43,2
Regular	23	52,3	52,3	95,5
Nada	2	4,5	4,5	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 5:* Rapidez en la presentación de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías.



**Interpretación:**

El 43.18 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de manera significativa en la aduana marítima del callao durante los años del 2008 al 2018. El 52.27 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 4.55% %considera que la rapidez no ha aumentado.

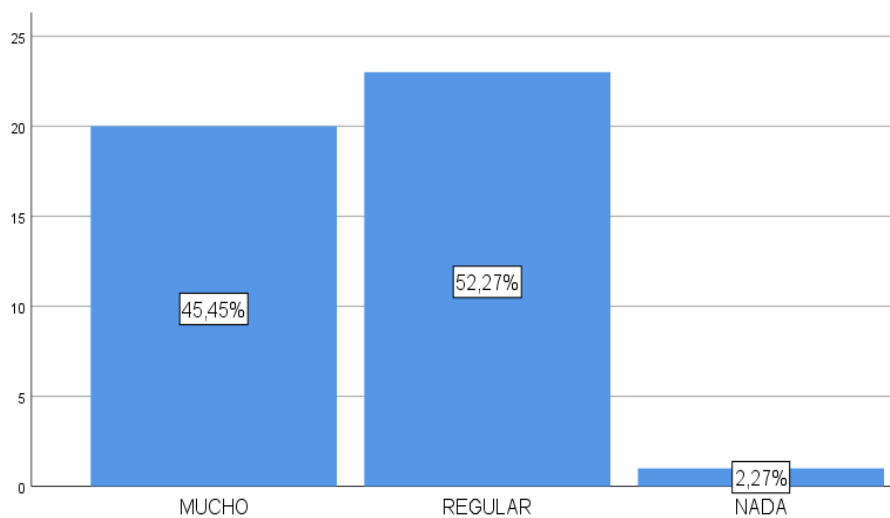
6.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el proceso de *reconocimiento físico de las mercancías*. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

Tabla 9

***Rapidez en el proceso de reconocimiento físico de las mercancías.***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	20	45,5	45,5	45,5
Regular	23	52,3	52,3	97,7
Nada	1	2,3	2,3	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

**Figura 6:** Rapidez en el proceso de reconocimiento físico mercancías.**Interpretación:**

El 45.45 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de manera significativa en la aduana marítima del Callao durante los años del 2008 al 2018. El 52.27 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 2.27 % considera que la rapidez no ha aumentado.

7.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el proceso de *análisis de muestras de las mercancías*. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

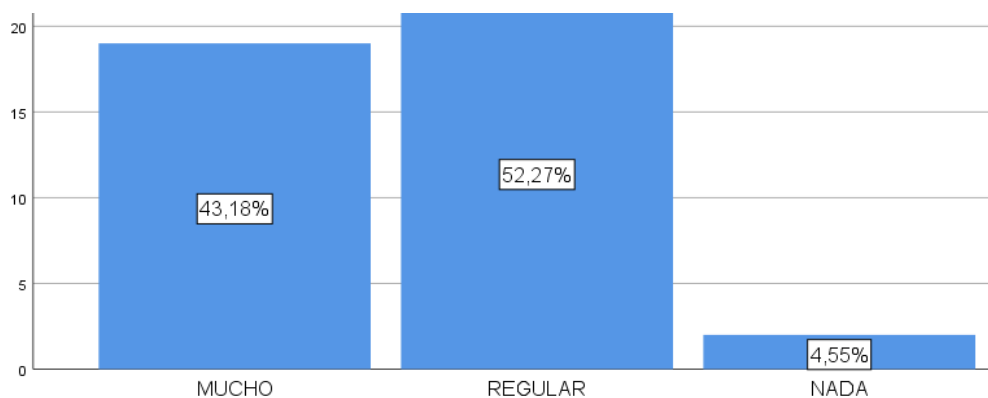
Tabla 10

*Rapidez en el proceso de análisis de muestras de las mercancías.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	19	43,2	43,2	43,2
Regular	23	52,3	52,3	95,5
Nada	2	4,5	4,5	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 7: Rapidez en el proceso de análisis de muestras de las mercancías.*



### **Interpretación:**

El 43.18 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de

manera significativa en la aduana marítima del callao durante los años del 2008 al 2018. El 52.27 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 4.55% %considera que la rapidez no ha aumentado.

8.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez de *los operativos especiales de verificación de las mercancías*. en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

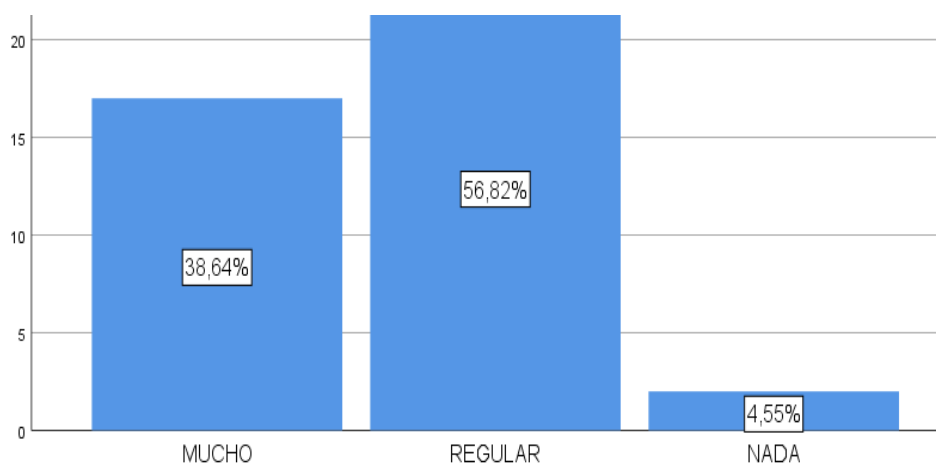
Tabla 11

*Rapidez de los operativos especiales de verificación de las mercancías.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	17	38,6	38,6	38,6
Regular	25	56,8	56,8	95,5
Nada	2	4,5	4,5	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 8:* Rapidez de los operativos especiales de verificación de las mercancías.





**Interpretación:**

El 38.64 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de manera significativa en la aduana marítima del Callao durante los años del 2008 al 2018. El 56.82 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 4.55% %considera que la rapidez no ha aumentado.

9.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez del *control no intrusivo* de las mercancías en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

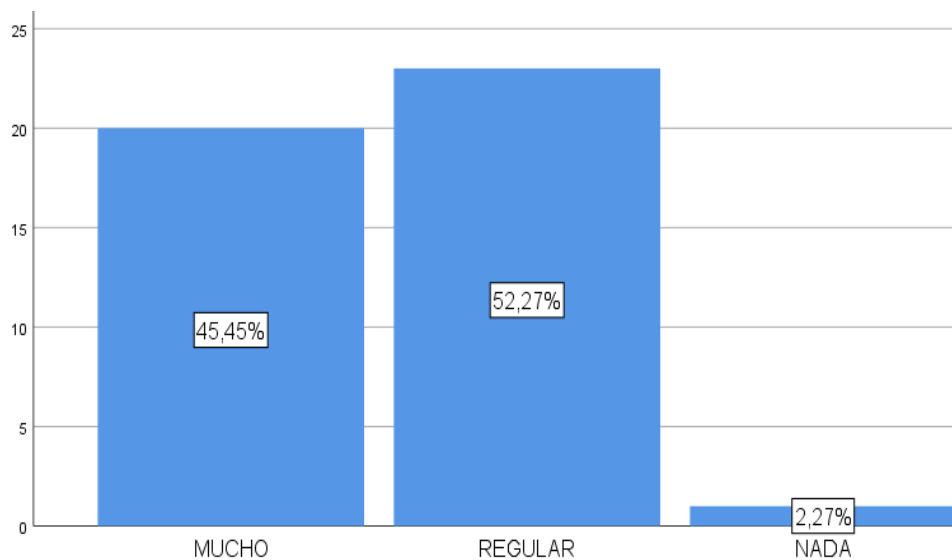
Tabla 12

***Rapidez del control no intrusivo de las mercancías***

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	20	45,5	45,5	45,5
Regular	23	52,3	52,3	97,7
Nada	1	2,3	2,3	100,0
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 9:* Rapidez del control no intrusivo de las mercancías



### **Interpretación:**

El 45.45 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de manera significativa en la aduana marítima del Callao durante los años del 2008 al 2018. El 52.27 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 2.27% %considera que la rapidez no ha aumentado.

10.- ¿En qué medida ha aumentado la rapidez de *otros tipos de control extraordinario* de las mercancías en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?

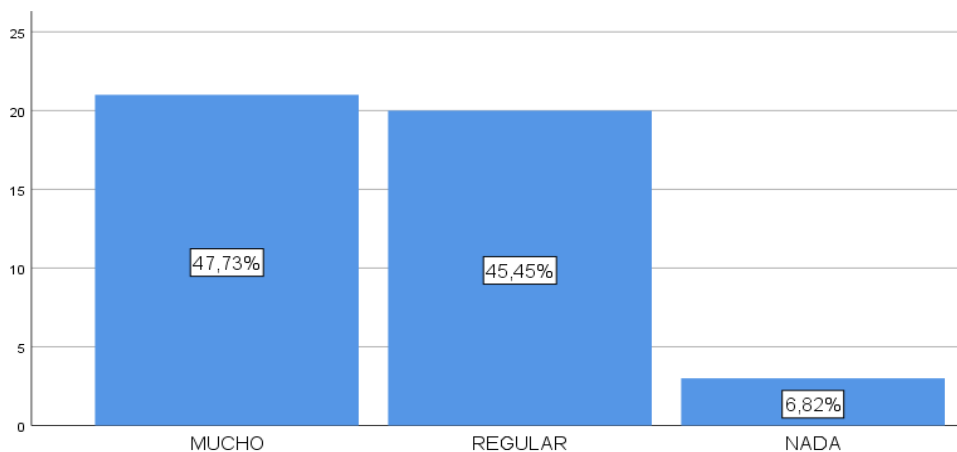
Tabla 13

*Rapidez de otros tipos de control extraordinario de las mercancías.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mucho	21	47,7	47,7	47,7
Regular	20	45,5	45,5	93,2
Nada	3	6,8	6,8	100,0
Total	44	100,0	100,0	

**Fuente:** Cuestionario

*Figura 10:* Rapidez de otros tipos de control extraordinario de las mercancías.



**Interpretación:**

El 47.73 % de los encuestados considera que la rapidez en la obtención de la documentación necesaria para el trámite de importación ha aumentado de manera significativa en la aduana marítima del Callao durante los años del 2008 al 2018. El 45.45 % considera que el aumento de la rapidez fue regular y solo 6.82% %considera que la rapidez no ha aumentado.

## - Analisis Documental

La Tabla y la figura que se muestran a continuación presentan datos respecto a los tiempos de importación obtenidos a través del análisis documental de las Memorias de SUNAT de los años 2008-2018. Dichos datos pueden observarse en el Anexo N° 11 de la presente investigación.

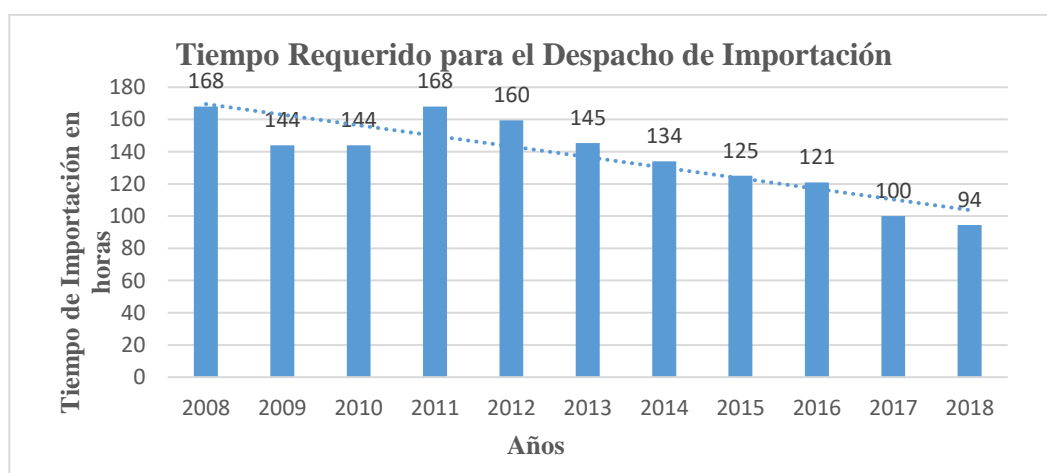
Tabla 14  
*Tiempo Requerido para el Despacho de Importación*

Año	Horas
2008	168
2009	144
2010	144
2011	168
2012	160
2013	145
2014	134
2015	125
2016	121
2017	100
2018	94

Fuente: Datos obtenidos de las Memorias de SUNAT de los años 2008-2018.

Elaboración propia

Figura 11: Tiempo requerido para el despacho de importación  
Fuente: SUNAT- Memorias anuales 2008.2018. Elaboración: Propia.



### Interpretación:

Podemos observar que el tiempo de importación ha disminuido de 168 horas en el año 2008 a 94 horas en el año 2018 mostrando una disminución significativa de 74 horas en los últimos 10 años.

Asimismo del análisis documental realizado a los reportes anuales *Doing Business de los años 2006-2015* del Banco mundial se pudo obtener la siguiente información respecto a los tiempos de importación en el Perú. Dicha información se muestra en la siguiente tabla y figura.

Tabla 15

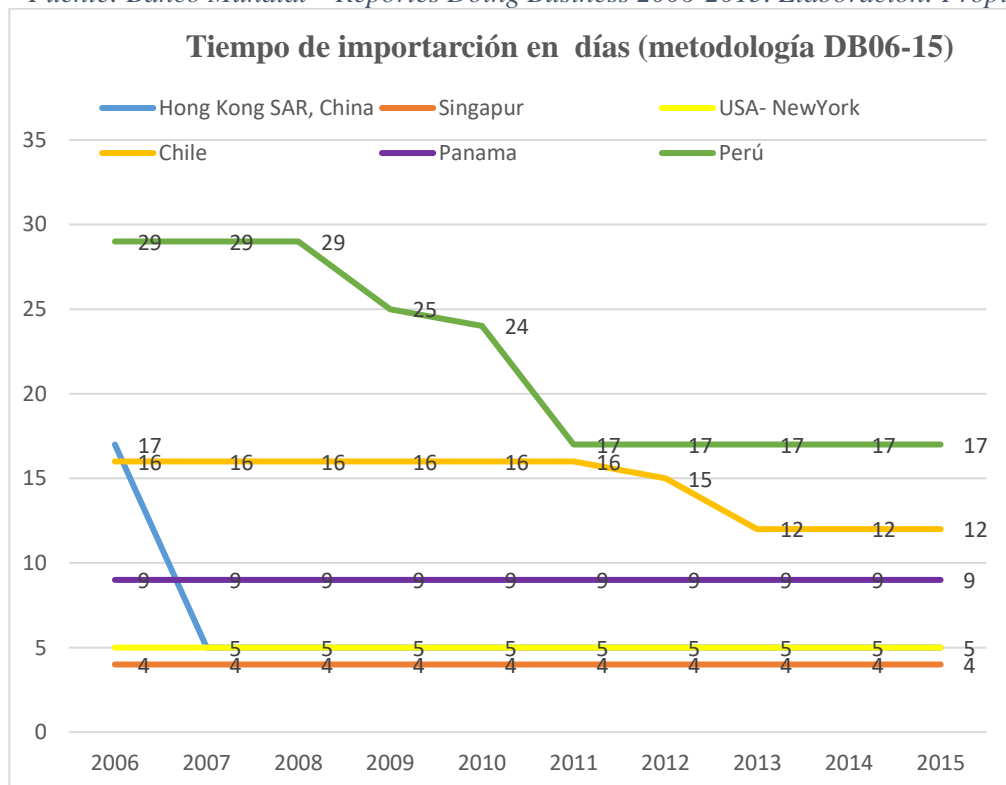
*Tiempo para importar (días) (metodología DB06-15)*

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Hong Kong	17	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Singapur	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
USA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Chile	16	16	16	16	16	16	15	12	12	12
Panamá	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Perú	29	29	29	25	24	17	17	17	17	17

**Nota:** Los datos se obtuvieron de los reportes *Doing Business* de los años 2008-2015 del Banco Mundial. Elaboración propia.

Figura 12: Tiempo de importación en días (metodología DB06-15)

Fuente: Banco Mundial – Reportes Doing Business 2006-2015. Elaboración: Propia.



### Interpretación:

Se puede apreciar de la información expuesta que el tiempo de importación del Perú ha disminuido significativamente desde 29 días en el 2006 hasta 17 días en el año 2011 en adelante.

### - Prueba de Hipotesis-Rho de Spearman

Formulamos las hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0):

**H1:** El principio de facilitación del comercio exterior ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de

mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

**H0:** El principio de facilitación del comercio exterior *no* ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

Seguidamente mostramos los resultados obtenidos luego de procesar los datos con el Software SPSS:

Tabla 16

*Correlaciones Rho de Spearman*

		El Principio de Facilitación del Comercio Exterior	Tiempo de Importación
El Principio de Facilitación del Comercio Exterior	Coefficiente de correlación	1,000	0,696
	Sig. (bilateral)	.	0,017
	N	44	11
Tiempo de Despacho	Coefficiente de correlación	0,696	1,000
	Sig. (bilateral)	0,017	.
	N	11	11

**Nota:** Correlaciones Rho de Spearman El Principio de Facilitación del Comercio Exterior vs. Tiempo de Despacho.

**Interpretación**

Se puede advertir que el coeficiente de correlación es 0.696, lo que de acuerdo con el barómetro de estimación de la correlación de Spearman (Ver Anexo N° 12) indica que existe una correlación positiva moderada. Además el nivel de significancia es 0.017 valor que es menor a 0.05; por lo tanto se rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

#### **4.2. Resultados relacionados con la Hipótesis específica 1**

##### **- Análisis Documental**

A continuación se muestran los datos obtenidos de los reportes anuales *Doing Business* del Banco mundial de los años 2015 al 2019. Cabe señalar que en el año 2015 el banco mundial cambio su metodología para medir el tiempo de importación de los países dividiendo a partir de ese año la medición en dos aspectos que son: *El tiempo de importación documental*, que es el tiempo necesario o para el cumplimiento de las formalidades documentales y *el tiempo de importación de las inspecciones físicas*, que es el tiempo que demoran las inspecciones realizadas a la carga.

A continuación, mostramos los datos del tiempo de importación documental:



Tabla 17

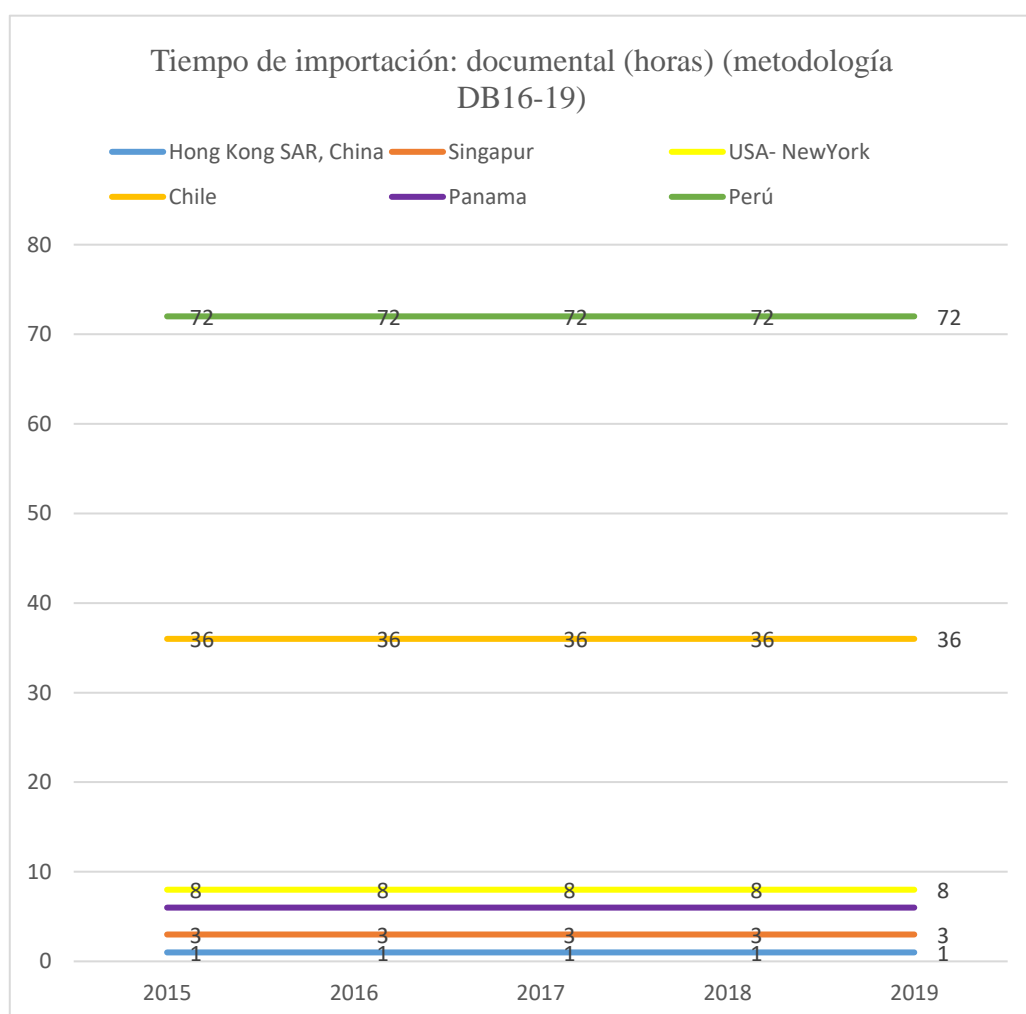
*Tiempo de importación: documental (horas) (metodología DB16-19)*

	2015	2016	2017	2018	2019
Hong Kong	1	1	1	1	1
Singapur	3	3	3	3	3
USA	8	8	8	8	8
Chile	36	36	36	36	36
Panamá	6	6	6	6	6
Perú	72	72	72	72	72

**Nota:** Los datos se obtuvieron de los reportes Doing Business de los años 2015-2019 del Banco Mundial. Elaboración propia.

Figura 13: *Tiempo de importación: documental (horas) (metodología DB16-19)*

Fuente: Banco Mundial – Reportes Doing Business 2015-2019. Elaboración: Propia.



**Interpretación:**

Podemos apreciar de la información mostrada que el *tiempo de importación documental* del Perú ha sido 72 horas desde el 2015 y se ha mantenido constante hasta el día de hoy. Sin embargo es necesario advertir que este tiempo es muy alto comparado con otros países como Hong Kong y Panamá quienes han mantenido un tiempo de 8 y 1 horas respectivamente.

**- Prueba de Hipotesis Rho de Spearman**

A continuación formulamos las hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0):

**H1:** *La facilitación de los trámites documentales* ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

**H0:** *La facilitación de los trámites documentales* no ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

Seguidamente mostramos los resultados obtenidos luego de procesar los datos con el Software SPSS:

Tabla 18

*Correlaciones Rho de Spearman*

		Facilitación de los Controles y Trámites Documentales	Tiempo de Importación
Facilitación de los Controles y Trámites Documentales	Coefficiente de correlación	1,000	,696
	Sig. (bilateral)	.	,017
	N	44	11
Tiempo de Despacho	Coefficiente de correlación	,696	1,000
	Sig. (bilateral)	,017	.
	N	11	11

**Nota:** Correlaciones Rho de Spearman El Principio de Facilitación de los Controles y Trámites Documentales vs. Tiempo de Importación.

**Interpretación:**

Se puede advertir que el coeficiente de correlación es 0.696, lo que de acuerdo con el barómetro de estimación de la correlación de Spearman (Ver Anexo N° 12) indica que existe una correlación positiva moderada. Además el nivel de significancia es 0.017 valor que es menor a 0.05; por lo tanto se rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

**4.3. Resultados relacionados con la Hipótesis específica 2****- Análisis Documental**

Para el análisis de la hipótesis específica número dos hemos encontrado la siguiente información respecto al tiempo de importación de los respotes *Doing*

*Business* del *Banco Mundial* de los años 2015-2019. Es necesario aclarar que a partir del año 2015 el *Banco Mundial* cambio su metodología para medir el tiempo de importación de los países dividiéndolo en dos aspectos que son: *Tiempo de Importación documental*, que se refiere al tiempo que toma realizar los trámites documentales y el *Tiempo de Importación Inspección Física de la Carga*, que tiene que ver con el tiempo que demoran realizar las inspecciones a la carga.

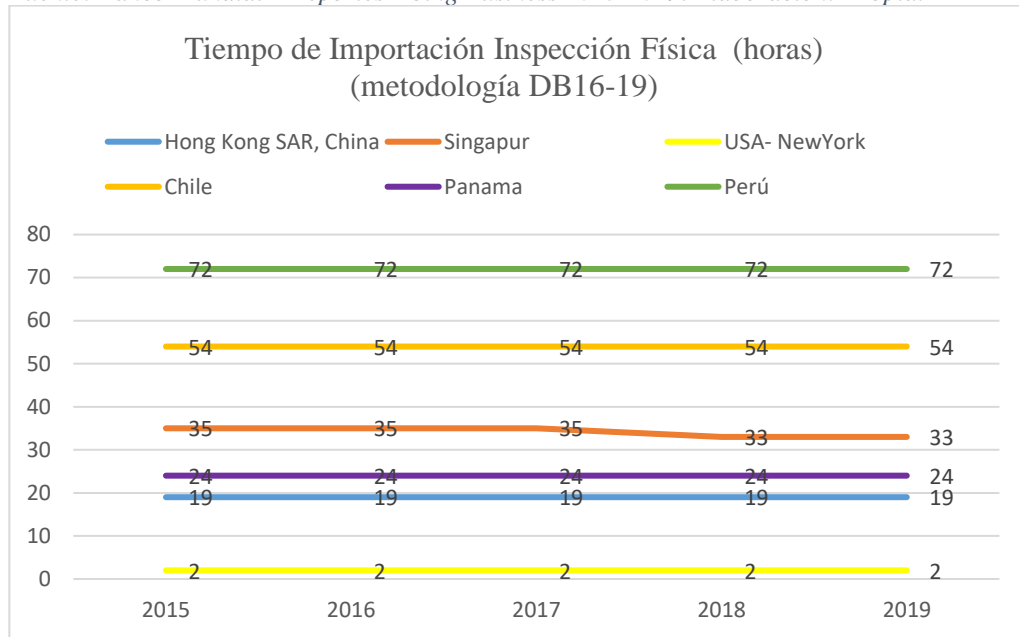
Tabla 19

*Tiempo de Importación Inspección Física (horas) (metodología DB16-19)*

	2015	2016	2017	2018	2019
Hong Kong	19	19	19	19	19
Singapur	35	35	35	33	33
USA	2	2	2	2	2
Chile	54	54	54	54	54
Panamá	24	24	24	24	24
Perú	72	72	72	72	72

**Nota:** Los datos se obtuvieron de los reportes Doing Business de los años 2015-2019 del Banco Mundial. Elaboración propia.

Figura 14: Tiempo de Importación Inspección Física (horas) (metodología DB16-19)  
Fuente: Banco Mundial – Reportes Doing Business 2015-2019. Elaboración: Propia.



### Interpretación:

De la información mostrada podemos observar que el Perú tiene el tiempo más alto respecto a la realización de las inspecciones físicas a la carga con 72 horas. Asimismo *Estados Unidos* tiene el tiempo más bajo con 2 horas. En Latinoamérica los países más eficientes son Chile y Panamá con 24 y 54 horas respectivamente.

### .Prueba de Hipotesis- Rho de Spearman

A continuación formulamos las hipótesis alterna (H1) y la hipótesis nula (H0):

**H1:** La *facilitación de las inspecciones físicas a la carga* ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de

mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

**H0:** La *facilitación de las inspecciones físicas a la carga* no ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.

Seguidamente mostramos los resultados obtenidos luego de procesar los datos con el Software SPSS:

Tabla 20

*Correlaciones Rho de Spearman*

		Facilitación de las Inspecciones Físicas a la Carga	Tiempo de Importación
Facilitación de las Inspecciones Físicas a la Carga	Coefficiente de correlación	1,000	,840**
	Sig. (bilateral)	.	,001
	N	44	11
Tiempo de Importación	Coefficiente de correlación	,840**	1,000
	Sig. (bilateral)	,001	.
	N	11	11

**Nota:** Correlaciones Rho de Spearman Facilitación de las Inspecciones Físicas a la Carga vs. Tiempo de Importación.

**Interpretación:**

Se puede advertir que el coeficiente de correlación es 0.840, lo que de acuerdo con el barómetro de estimación de la correlación de Spearman (Ver Anexo N° 12) indica que existe una correlación positiva alta. Además el nivel de significancia es 0.01 valor que es menor a 0.05; por lo tanto se rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

## **V.- DISCUSIÓN DE RESULTADOS**



### 5.1. Discusión de los Resultados Relacionados con la Hipótesis General

De los resultados obtenidos, aceptamos la *hipótesis alternativa general* que sostiene que el *Principio de Facilitación del Comercio Exterior* ha influido significativamente en el tiempo de importación.

Estos resultados guardan relación con lo que afirma **Mejía et al. (2017)** quien sostiene que la facilitación del comercio implica, la optimización de las actividades aduaneras mediante la innovación y la tecnología; lo que produce la reducción de tiempos y costos.

Sin embargo contradicen lo señalado por **Zarate Orihuela (2017)** quien sostiene que la aduana del Perú ha establecido disposiciones abusivas que atentan contra la Facilitación lo que muchas veces se convierten en obstáculos a los importadores y exportadores.

### 5.2. Discusión de los Resultados Relacionados con la Hipótesis Específica 1

De acuerdo a los resultados obtenidos, aceptamos la *hipótesis alternativa específica número uno* que sostiene que *la facilitación de los trámites documentales* ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018

Los resultados obtenidos concuerdan con lo señalado por **Narciso & Torres (2017)** quienes en su estudio han concluido que la SUNAT a través de la implementación del Sistema de Despacho Aduanero ha logrado optimizar y simplificar los trámites documentales; el envío de información; la simplificación administrativa y la reducción de costos y de tiempo.

### **5.3. Discusión de los Resultados Relacionados con la Hipótesis Específica 2**

En base a los resultados obtenidos, aceptamos la *hipótesis alternativa específica número dos* que sostiene que *La facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018.*

Estos resultados concuerdan con las conclusiones obtenidas por **Rosales Silva (2017)** en su tesis titulada: *Proceso de Despacho Aduanero y Simplificación de las operaciones Aduaneras Callao 2017*; donde determino que los cambios normativos en la legislación aduanera han permitido la reducción de los tiempos y costos en los procesos de, la liberación de mercancías.

## **VI.- CONCLUSIONES**

## **6.1. Conclusión relacionada al Objetivo General**

*Respecto al objetivo general, en la presente tesis se propuso determinar en qué medida el principio de facilitación del comercio ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018, concluyéndose a través de la prueba de hipótesis de Spearman que el principio de facilitación del comercio ha influido significativamente en el tiempo de importación; ya que la prueba arrojó un coeficiente de correlación de 0.696 que se interpreta como una correlación positiva moderada. Asimismo arrojó un nivel de significancia de 0.017, valor que es menor a 0.05, por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la alterna*

Cabe añadir que a pesar de que el tiempo de importación se ha reducido significativamente de 29 días hasta 17 días en el 2015 (según el reporte del Banco Mundial *Doing Business*) este tiempo sigue siendo muy alto comparado con el tiempo de importación de otros países de Asia y Latinoamérica como Singapur, Panamá y Chile los cuales tuvieron tiempos de importación de 4, 9, 16 días respectivamente en el 2015.

## **6.2. Conclusión relacionada al Objetivo Específico 1**

*Respecto al objetivo específico número uno, en la presente tesis se propuso establecer en qué medida la facilitación de los trámites documentales ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018, concluyéndose a través de la prueba de hipótesis de Spearman que*

*la facilitación de los trámites documentales ha influido significativamente en el tiempo de importación; ya que la prueba arrojó un coeficiente de correlación de 0.696 que se interpreta como una correlación positiva moderada. Asimismo arrojó un nivel de significancia de 0.017, valor que es menor a 0.05, por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la alterna.*

Cabe añadir que a pesar de que el tiempo de importación relacionados con los trámites documentales entre los años 2015-2019 se ha mantenido constante en 72 horas (según el reporte del Banco Mundial *Doing Business*) este tiempo sigue siendo muy alto comparado con el de otros países de Asia y Latinoamérica como Singapur, Panamá y Chile los cuales tuvieron tiempos de 3, 6, 36 horas respectivamente en el 2019.

### **6.3. Conclusión relacionada al Objetivo Específico 2**

*Respecto al objetivo específico número dos, en la presente tesis se propuso establecer en qué medida la facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del Callao en el periodo del 2008 al 2018., concluyéndose a través de la prueba de hipótesis de Spearman que la facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido significativamente en el tiempo de importación; ya que la prueba arrojó un coeficiente de correlación de 0.840 que se interpreta como una correlación positiva alta. Asimismo arrojó un nivel de significancia de 0.001, valor que es menor a 0.05, por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la alterna.*

Cabe añadir que a pesar de que el tiempo de importación relacionado con las inspecciones físicas entre los años 2015-2019 se ha mantenido constante en 72 horas (según el reporte del Banco Mundial *Doing Business*) este tiempo sigue siendo muy alto comparado con el de otros países de Asia y Latinoamérica como Singapur, Panamá y Chile los cuales tuvieron tiempos de 35, 24, 54 horas respectivamente en el 2019.

## **VII.- RECOMENDACIONES**

1.- La presente tesis enfocó su estudio en *el impacto de la facilitación del comercio en el tiempo de importación*, dejando de lado otros aspectos importantes. Debido a ello recomendamos realizar estudios adicionales referente al impacto de la facilitación del comercio en los costos logísticos de importación y exportación; el impacto de la facilitación en los tiempos y costos de exportación, así como estudios que permitan identificar a los factores que tienen más influencia en la eficiencia de la facilitación del comercio exterior.

2.- De acuerdo a los resultados obtenidos los tiempos de importación de las aduana peruana son altos comparados con los tiempos de importación de otros países como Singapur , Chile o Panamá, debido a ello recomendamos realizar estudios descriptivos comparativos para identificar los factores que han hecho posible que los tiempos de importación de estos países sean tan bajos.

3.- Recomendamos adicionalmente realizar modificaciones a la concepción legal del principio de Facilitación del Comercio Exterior establecida en el artículo 4° de la Ley General de Aduanas vigente. Esta nueva definición legal debe abarcar dos criterios: *el criterio documental* y *el criterio operativo* ya que ambos son partes de la realidad aduanera.

Actualmente la norma aduanera solo considera el *criterio documental* en la definición del *principio del Facilitación del Comercio Exterior* el cual abarca tres dimensiones las cuales son: *la emisión, transferencia y uso y control* de documentos e información relacionados con las actividades aduaneras. Esta definición es la siguiente:



Los servicios aduaneros son esenciales y están destinados a facilitar el comercio exterior, a contribuir al desarrollo nacional y a velar por el control aduanero y el interés fiscal.

Para el desarrollo y facilitación de las actividades aduaneras, la Administración Aduanera deberá expedir normas que regulen la EMISIÓN, TRANSFERENCIA, USO Y CONTROL de documentos e información, relacionados con tales actividades, sea ésta soportada por medios documentales o electrónicos que gozan de plena validez legal. **(Ley General de Aduanas, 2008)**

Nuestra propuesta es incluir en la definición el *criterio operativo* que está relacionado con el control y verificación física de las mercancías el cual tendría las siguientes dimensiones: *la rapidez, la simplicidad y el uso de tecnologías*. Esto permitiría cubrir los procesos de control e inspección física de las mercancías, que actualmente no se consideran en la definición. Por lo tanto nuestra propuesta de definición sería la siguiente:

Los servicios aduaneros son esenciales y están destinados a facilitar el comercio exterior, a contribuir al desarrollo nacional y a velar por el control aduanero y el interés fiscal.

Para el desarrollo y facilitación de las actividades aduaneras, la Administración Aduanera deberá:

- 1.- Expedir normas que regulen la EMISIÓN, TRANSFERENCIA, USO Y CONTROL de documentos e información, relacionados con tales actividades, sea ésta soportada por medios documentales o electrónicos que gozan de plena validez legal.

2.- Expedir normas que regulen LA RAPIDEZ, LA SIMPLICIDAD y EL USO DE TECNOLOGÍAS que permitan agilizar y disminuir el tiempo de los procesos de control e inspección física de las mercancías (**definición propuesta** )

## **VIII.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- OMA (Organización Mundial De Aduanas). (2011). *Guía Para La Medición Del Tiempo Requerido Para El Despacho De Las Mercancías*. Bruselas: Organización Mundial De Aduanas.
- Aduana del Ecuador SENA. (10 de 08 de 2019). *Aduana del Ecuador SENA*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/organizacion-mundial-de-aduana-oma/>
- Arias Candelario, M. M. (2014). "El Ecuapass y su Importancia en el Comercio Exterior de Ecuador". 141. Guayaquil, Ecuador: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. Recuperado el 25 de 07 de 2019, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6506/1/Mayra%20Arias%20OCTUBRE%202014%20c.pdf>
- Basaldúa, R. X. (2007). La Aduana: Concepto y Funciones Esenciales. *Revista de Estudios Aduaneros*, 54.
- Báscones, J. G. (2008). Operador económico autorizado: cuando el control aduanero sirve a los fines de la facilitación. *IUS La Revista*(37), 154-167. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/12222/12788>
- Benavides Chaves, P. M. (2011). La Ventanilla Única de Comercio Exterior en Chile Factores claves de éxito. 121. Santiago de Chile: Universidad de Chile Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Departamento de Ingeniería Industrial. Obtenido de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/102732/cf-benavides\\_pc.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/102732/cf-benavides_pc.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Bernal Torres, C. A. (2016). *Metodología de la Investigación*. Bogota-Colombia: Editorial Delfin Ltda.
- Cano García, J. (2016). La nueva regulación aduanera: ¿solución a los problemas del comercio exterior colombiano? *Revista de Derecho Fiscal*(9), 29-42. doi:<http://dx.doi.org/10.18601/16926722.n9.03>
- Comunidad Andina de Naciones (CAN). (7 de Diembre de 2011). Decisión 770 : Facilitación del Comercio en materia aduanera en la Comunidad Andina.
- Córdova Farromeque, T. E. (2012). "La simplificación Administrativa y su impacto en la Balanza Comercial Peruana 2006-2010. 78. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo Facultad de Ciencias Economicas Escuela Profesional de Economía.
- Cosio Jara, E. F. (2017). *Curso de Derecho Aduanero*. Lima, Perú: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- D.S. N° 061-2002-PCM, 2. (2002). Disponen fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas. Lima, Perú.
- García, G. J., Mercedes Collazos, M., Camilo , L. D., & Montes, U. E. (2017). Borradores de Economía. (1015), 55. Obtenido de <http://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/los-costos-de-comerciar-en-colombia.pdf>
- Garrido, M. (23 de 03 de 2009). Las aduanas en el contexto del comercio internacional. 9(2), 157-177. Universidad Simon Bolivar. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3624065>
- Giuffra, F. (09 de Junio de 2016). La última de Aduanas, por Franco Giuffra. (D. E. Comercio, Ed.) Obtenido de <https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/ultima-aduanas-franco-giuffra-218717>
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F.: MAc GRAW - HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Herrero, F. (1998). *La Transformación de las Aduanas*. Costa Rica: Asociación Programa Centroamericano para la Sostenibilidad).
- Huamán Sialer, M. (2017). Modificaciones a las infracciones y sanciones de los operadores de comercio exterior según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1235 y normas complementarias. *a Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas*(19), 305-338. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6043564>
- Izam, M. (2001). *Facilitación del Comercio : un concepto urgente para un tema recurrente*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

- Juárez Allende, H. H., & Oscar Conde, T. (Mayo de 2019). Latinoamérica y el Convenio de Kyoto Revisado. (E. Aduanera, Ed.) *Estrategia Aduanera*, 12-18. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/333421612\\_Latinoamerica\\_y\\_el\\_Convenio\\_de\\_Kyoto\\_Revisado/link/5ced21ca299bf109da75413c/download](https://www.researchgate.net/publication/333421612_Latinoamerica_y_el_Convenio_de_Kyoto_Revisado/link/5ced21ca299bf109da75413c/download)
- Ley General de Aduanas. (2008). *Decreto Legislativo 1053*. Perú.
- Medel Fuentes, D. (2015). Posibilidades de convergencia en Facilitación del Comercio entre la Alianza del Pacífico y el Mercosur. 64. Santiago de Chile, Perú: Universidad de Chile . Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/134292/Posibilidades-de-convergencia-en-facilitacion-Medel.pdf?sequence=1>
- Mejia, V. (2017). Facilitación Comercial y Control Aduanero en las Principales Aduanas de Baja California. *Revista Global de Negocios*, 5(3), 71-83. Obtenido de [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2914496](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2914496)
- Meza Mitacc, A. (2013). Facilitación Del Comercio Internacional: Un Propósito Permanente Y Una Práctica Necesaria. *THEMIS Revista de Derecho*, 253.
- Narciso Rondoy, J. L., & Torres Solano, F. A. (2017). Beneficios del Nuevo Sistema de Despacho Aduanero en la Intendencia Aduana Maritima del Callao para las empresas Importadoras de la Cartera de Clientes de la Agencia Buenas Vista SAC situadas en la provincia de Lima 2015. 186. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres. Obtenido de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/2827>
- Núñez Rudas, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera. *Revista Espacios*, 38(51), 14. Recuperado el 25 de 07 de 2019, de <https://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p14.pdf>
- OMA ( Organización Mundial de Aduanas). (2011). *Guía Para La Medición Del Tiempo Requerido Para El Despacho De Las Mercancías*. Bruselas: Organización Mundial de Aduanas.
- OMA (Organización Mundial de Aduanas). (2015). *Marco Normativo SAFE*. Canada: OMA (Organización Mundial de Aduanas).
- Organización Mundial de Aduanas. (3 de Febrero de 2006). Convenio de Kyoto Revisado.
- Organización Mundial del Comercio. (27 de Noviembre de 2014). Acuerdo de Facilitación del Comercio Exterior.
- Organización Mundial del Comercio. (10 de 08 de 2019). *Organización Mundial del Comercio*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/whatis\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm)
- Pérez Alvarado, E., & Arce Gil, J. (2012). *El Control Aduanero como sustento de la Facilitación , mediante la gestion de riesgo en la oficina de oficiales de la Aduana Maritima del Callao*. Lima: Universidad Nacional de Ingeniería.
- Pilco Moreno, P. (2008). *La Gestión Aduanera en el Puerto del Callao como Instrumento de Facilitación del Comercio*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Rosales Silva, F. W. (2017). Proceso de Despacho de Importación y Simplificación de las Operaciones Aduaneras. Perú, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Rosas del Portal, J. (2014). *Impacto de la Facilitación del Comercio sobre los Flujos Comerciales del Perú con los miembros de la APEC*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Saavedra, M., & Fossati, V. (2006). Facilitación del comercio: definiciones, negociación en la OMC e impacto. *Revista del CEI - Comercio exterior e integración*, 66.
- Sanchez Carlessi, H., & Reyes Meza, C. (2006). *Métodología y Diseños en la Investigación Científica* (Cuarta Edición ed.). Lima, Perú: Editorial Visión Universitaria.
- Secco, G. (08 de Julio de 2019). *APAM de Perú manifiesta críticas de proyecto de reglamento de la Ley General de Aduanas*. Obtenido de Logistica360 The Supply Chain Magazine: <https://logistica360.pe/apam-de-peru-manifiesta-criticas-de-proyecto-de-reglamento-de-la-ley-general-de-aduanas/>
- SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria). (2016). *Anexo B4- Ficha Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)*. Lima: SUNAT.
- Zagal Pastor, R. (2018). *Derecho Aduanero*. Lima: San Marcos.
- Zamora Torres, A. I., & Navarro Chávez, J. C. (13 de 08 de 2014). Eficiencia de la administración pública aduanera a. (20), 117-135. CONfines. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/confines/v10n20/v10n20a6.pdf>

- Zarate Orihuela, B. (2017). *La vulneración del principio de Facilitación del Comercio en la Implementación del Programa Operador Económico Autorizado*. Lima: Universidad Norbert Wiener.
- Zelicovich, J. (28 de 04 de 2017). China, los tratados de libre comercio y la gobernanza global del comercio internacional en el siglo XXI. *4(3)*, 113-129. Belo Horizonte, Brasil: estudos internacionais. doi: 10.5752/P.2317-773X.2016v4.n3.p113

**IX.- ANEXOS**

## Anexo N° 1: Confiabilidad Del Instrumento De Recolección De Datos

La técnica de recolección de datos a utilizar en la presente tesis es la encuesta. El instrumento que utilizaremos será un cuestionario de 10 preguntas.

Para demostrar la confiabilidad del instrumento se utilizó la técnica estadística del *Alfa de Cronbach* para ello se realizó una encuesta piloto a 45 especialistas en Comercio Exterior y Aduanas.

Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 1

<i>Resumen de procesamiento de casos</i>			
		N°	%
Casos	Válido	45	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	45	100,0

**Nota.** La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 2

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,997	10

De acuerdo a las reglas estadísticas el instrumento será confiable si el Alfa de Cronbach tiene un valor superior a 0.8. En nuestro caso el valor del Alfa de Cronbach es 0.997; por lo tanto el instrumento se considera confiable.



## Anexo N° 2: Encuesta

### CUESTIONARIO

Estimado Especialista de Comercio Exterior el presente cuestionario anónimo tiene por objetivo recolectar datos para realizar una investigación sobre “*El Principio De Facilitación Del Comercio Exterior y El Tiempo Requerido Para El Despacho De Mercancías Del Régimen De Importación Para El Consumo En La Aduana Marítima Del Callao Durante El Periodo 2008-2018*”. Ruego responder con la mayor paciencia y sinceridad posible de acuerdo a su punto de vista.

Género: Femenino \_\_\_\_\_ Masculino \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

### INSTRUCCIONES:

Marque usted el numeral que considera en la escala siguiente, de acuerdo con su punto de vista (solo marque un casillero por ítem)

<b>Tabla de Valoración</b>	
1	Mucho
2	Poco
3	Nada

### Cuestionario

N°	ÍTEMS	Mucho	Poco	Nada
	<b>DIMENSIÓN 1:</b> La facilitación del trámite documental consiste en la simplificación y agilización de los trámites de <b>OBTENCIÓN PREPARACIÓN PROCESAMIENTO, EMISIÓN Y PRESENTACIÓN</b> de cualquier documentación e información requerida para el trámite aduanero.			
1	¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la <b>OBTENCIÓN</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
2	¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la <b>PREPARACIÓN</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
3	¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el <b>PROCESAMIENTO</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana			

	Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
4	¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la <b>EMISIÓN</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
5	¿En qué medida ha aumentado la rapidez en la <b>PRESENTACIÓN</b> de la documentación e información necesaria para el despacho de mercancías. En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
<b>DIMENSIÓN 2:</b> La facilitación de las inspecciones Físicas consiste en la simplificación y agilización de las <b>INSPECCIONES OBLIGATORIAS</b> a la carga que realiza la aduana a través de Acciones De Control Ordinario como el <b>RECONOCIMIENTO FÍSICO y EL ANÁLISIS DE MUESTRA DE LAS MERCANCÍAS</b> ; las Acciones De Control Extraordinario que se realizan a través <b>LOS OPERATIVOS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS y EL CONTROL NO INTRUSIVO</b> que permiten verificar la carga. y <b>OTROS TIPOS DE CONTROL EXTRAORDINARIO</b> a la carga.				
6	¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el proceso de <b>RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCÍAS..</b> En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
7	¿En qué medida ha aumentado la rapidez en el proceso de <b>ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LAS MERCANCÍAS.</b> En la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
8	¿En qué medida ha aumentado la rapidez de <b>LOS OPERATIVOS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS.</b> en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
9	¿En qué medida ha aumentado la rapidez del <b>CONTROL NO INTRUSIVO</b> de las mercancías en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			
10	¿En qué medida ha aumentado la rapidez de <b>OTROS TIPOS DE CONTROL EXTRAORDINARIO</b> de las mercancías en la Aduana Marítima del Callao durante el periodo 2008-2018?			

### Anexo N° 3: Matriz De Consistencia

#### MATRIZ DE CONSISTENCIA.

**TEMA: EL PRINCIPIO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL DESPACHO DE MERCANCIAS EN LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO DURANTE EL PERIODO 2008-2018.**

PROBLEMA GENERAL Y SECUNDARIOS	OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO	HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECIFICAS	VARIABLES E INDICADORES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL:</b></p> <p>¿En qué medida el principio de facilitación del comercio exterior ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018?</p> <p><b>PROBLEMAS SECUNDARIOS:</b></p> <p>1) ¿En qué medida la facilitación de los trámites documentales ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018?</p> <p>2) ¿En qué medida la facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar en qué medida el principio de facilitación del comercio exterior ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1) Establecer en qué medida la facilitación de los trámites documentales ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.</p> <p>2) Establecer en qué medida la facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido en el tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.</p>	<p><b>HIPÓTESIS PRINCIPAL</b></p> <p>El principio de facilitación del comercio exterior ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.</p> <p><b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b></p> <p>1) La facilitación de los trámites documentales ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.</p> <p>2) La facilitación de las inspecciones físicas a la carga ha influido significativamente en la reducción del tiempo requerido para el despacho de mercancías del régimen de importación para el consumo en la aduana marítima del callao en el periodo del 2008 al 2018.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> (Variable Cualitativa)</p> <p>X. El Principio De Facilitación Del Comercio Exterior</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>X.1. La facilitación de los controles y trámites documentales. -</p> <p>X.2. La facilitación de los controles e inspecciones físicas a la carga</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> (Variable Cuantitativa)</p> <p>Y. El Tiempo Requerido Para El Despacho De Mercancías</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Y.1. El Tiempo Requerido Para El Despacho De Mercancías</p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Investigación aplicada.</p> <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo.</p> <p><b>Alcance:</b> Descriptivo correlacional.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental longitudinal retrospectivo.</p>	<p><b>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>Se utilizarán las siguientes técnicas de recolección de datos</p> <p>-Cuestionario -Análisis Documental</p> <p><b>TÉCNICA ESTADÍSTICA DE ANÁLISIS DE DATOS</b></p> <p>-Rho de Spearman (Variable Cualitativa Vs Variable Cuantitativa)</p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>En la presente investigación la población estará constituida por el personal especializado de las Agencias de Aduanas seleccionadas que ascienden a 50 personas.</p> <p><b>MUESTRA</b></p> <p>Para determinar el tamaño de la muestra de una población finita utilizaremos la siguiente formula:</p> $n = \frac{Z^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + (Z^2 \cdot p \cdot q)}$ <p>Muestra :44.34</p> <p><b>TIPO DE MUESTRA</b> probabilística aleatoria.</p>



PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Carlos Alberto Perera Luna	DNI N°	25536334
Dirección domiciliar:	Av. Fray Luis de León SO2. San Borja	Teléfono/ Celular:	995162661
Título profesional:	Abogado		
Grado Académico:	Doctor en Derecho		
Mención	Derecho		



Firma  
Lima, 27/07/2019  
Lugar y Fecha




PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96/100

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Edison Espinoza	DNI N°	06945257
Dirección domiciliaria:	Av. Comandante Espinoza 350 - Miraflores	Teléfono/ Celular:	996 876465
Título profesional:	ABOGADO		
Grado Académico:	DOCTOR		
Mención	Constitucional		

  
 Firma  
 Lugar y Fecha. Lima, 04-08-19

## Anexo N° 6: Validación Del Instrumento Por El Experto Dr. Carrión Segovia Rodolfo Nicolás



**Universidad Nacional  
Federico Villarreal**

Profesionales formando profesionales  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

### FICHA DE VALIDACIÓN DE DATOS INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS

#### DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del informante: CARRION SEGOVIA RODOLFO NICOLAS  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA IV - SUNAT  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA  
 1.4. Título del Proyecto: EL PRINCIPIO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y EL TIEMPO REDUCIDO PARA EL DEBACHO DE MERCANCIAS DEL REGIMEN DE EXPORTACIÓN PARA EL CONSUMO  
 1.4. Autor del Instrumento: RUBEN DARIO REYES MANDUJANO

#### ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																80				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																96				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																90				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																80				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																80				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																86				
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																96				
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																90				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																90				
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																96				



PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Rodolfo Nicolás Corraón Seoavía	DNI N° 06056682	
Dirección domiciliaria:	Calle Epsilon M2E LT. 36, Urb. PAPA JUAN XXIII SAN BASTA	Teléfono/ Celular: 997380487	
Título profesional:	INGENIERO		
Grado Académico:	DOCTOR		
Mención	EN EDUCACION		

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

Lugar y Fecha: Lima, 12. De Julio. 2019



PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena ✓

Nombres y Apellidos:	CARLOS ALBERTO NOVA URIBE	DNI N°	09620993
Dirección domiciliaria:	UNFU.	Teléfono/ Celular:	957410464
Título profesional:	CONTADOR PÚBLICO		
Grado Académico:	DOCTOR		
Mención	ADMINISTRACIÓN		

  
 Firma  
 Lugar y Fecha: Lima, 10/02/2019

### Anexo N° 8: Lista De Normas Que Modificaron La Ley General D.L. 1053

<b>Norma</b>	<b>Asunto</b>	<b>F Publicación</b>	<b>Estado</b>
<u>Fe de Erratas 1433</u>	Fe de Erratas del Decreto Legislativo 1433 que modifica la LGA	27.09.2018	vigente
<u>1433 2a</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora definición de Llegada del Medio de Transporte en el artículo 2	16.09.2018	vigente
<u>1433 211</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 211	16.09.2018	vigente
<u>1433 163</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 163	16.09.2018	vigente
<u>1433 155</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 155	16.09.2018	vigente
<u>1433 131</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 131	16.09.2018	vigente
<u>1433 106</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 106	16.09.2018	vigente
<u>1433 2</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica definición de Administración Aduanera en el artículo 2	16.09.2018	vigente
<u>30561</u>	Ley que regulariza las multas aplicables a las empresas de servicios de entrega rápida.	17.05.2017	vigente
<u>1263 151</u>	Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario, la única Disposición Complementaria Modificatoria modifica el artículo 151	10.12.2016	vigente
<u>30498 147</u>	Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, modifica el inciso e) del artículo 147°	08.08.2016	vigente
<u>1235 Quinta</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora segundo, tercer y cuarto párrafo Quinta Disposición	26.09.2015	vigente
<u>1235 192k</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora inciso k en el artículo 192	26.09.2015	vigente
<u>1235 190</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora párrafos segundo y tercero en el artículo 190	26.09.2015	vigente
<u>1235 179</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora inciso f) en el artículo 179	26.09.2015	vigente
<u>1235 46</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, artículo 46 incorpora capítulo IX, Título II, Sección Segunda	26.09.2015	vigente
<u>1235 203</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 203	26.09.2015	vigente

<u>1235 194</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 194	26.09.2015	vigente
<u>1235 192</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 192	26.09.2015	vigente
<u>1235 181</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 181	26.09.2015	vigente
<u>1235 180</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 180	26.09.2015	vigente
<u>1235 178</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 178	26.09.2015	vigente
<u>1235 136</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 136	26.09.2015	vigente
<u>1235 132</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 132	26.09.2015	vigente
<u>1235 131</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 131	26.09.2015	vigente
<u>1235 130</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 130	26.09.2015	vigente
<u>1235 Sección Cuarta</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica la Sección Cuarta	26.09.2015	vigente
<u>1235 96</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 96	26.09.2015	vigente
<u>1235 45</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 45	26.09.2015	vigente
<u>1235 44</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 44	26.09.2015	vigente
<u>1235 31</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 31	26.09.2015	vigente
<u>1235 29</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 29	26.09.2015	vigente
<u>1235 27</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 27	26.09.2015	vigente
<u>1235 16</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 16	26.09.2015	vigente
<u>1235 11</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 11	26.09.2015	vigente
<u>1235 2</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 2	26.09.2015	vigente
<u>1235 Décimo Tercera</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora Disposición Décimo Tercera	26.09.2015	vigente
<u>1235 209</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 209	26.09.2015	vigente
<u>1235 191</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 191	26.09.2015	vigente

<u>1235 138</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 138	26.09.2015	vigente
<u>30296</u>	Ley que promueve la reactivación de la economía, modifica el artículo 197°	31.12.2014	vigente
<u>30230</u>	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Deroga el artículo 3° de la Ley 27973 modificada por Ley 28321 referida a la tasa de despacho aduanero.	12.07.2014	vigente
<u>30230</u>	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Sustituye el literal a) del artículo 25°	12.07.2014	vigente
<u>30230</u>	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Modifica el artículo 151°	12.07.2014	vigente
<u>30131</u>	Ley que autoriza a la SUNAT para disponer de mercancías. Complementa artículo 180° de la LGA.	19.12.2013	vigente
<u>30038</u>	Ley que modifica el artículo 140 del Decreto Legislativo 1053, que aprueba la LGA, sobre transferencia gratuita de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria aduanera	07.06.2013	vigente
<u>29973 147</u>	Ley General de la persona con discapacidad, sustituye el inciso d) del artículo 147°	24.12.2012	vigente
<u>1122 OEA</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, sustituye denominación	18.07.2012	vigente
<u>1122 2</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 2°	18.07.2012	vigente
<u>1122 14</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 14°	18.07.2012	vigente
<u>1122 24</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 24°	18.07.2012	vigente
<u>1122 103</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 103°	18.07.2012	vigente
<u>1122 112</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 112°	18.07.2012	vigente
<u>1122 116</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 116°	18.07.2012	vigente
<u>1122 125</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 125°	18.07.2012	vigente

<u>1122 146</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 146°	18.07.2012	vigente
<u>1122 166</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 166°	18.07.2012	vigente
<u>1122 180</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 180°	18.07.2012	vigente
<u>1122 192</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 192°	18.07.2012	vigente
<u>1122 205</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 205°	18.07.2012	vigente
<u>1122 209</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 209°	18.07.2012	vigente
<u>1122 Décimo Primera</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora Disposición Décimo Primera	18.07.2012	vigente
<u>1122 Décimo Segunda</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora Disposición Décimo Segunda	18.07.2012	vigente
<u>Fe de Erratas 1109</u>	Fe de Erratas, Decreto Legislativo N° 1109, que modifica la LGA.	07.01.2005	vigente
<u>1109 16</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 16°	20.06.2012	vigente
<u>1109 25</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 25°	20.06.2012	vigente
<u>1109 33</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 33°	20.06.2012	vigente
<u>1109 97</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 97°	20.06.2012	vigente
<u>1109 108</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 108°	20.06.2012	vigente
<u>1109 132</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 132°	20.06.2012	vigente
<u>1109 134</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 134°	20.06.2012	vigente
<u>1109 136</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 136°	20.06.2012	vigente
<u>1109 145</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 145°	20.06.2012	vigente
<u>1109 147</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 147°	20.06.2012	vigente
<u>1109 154</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 154°	20.06.2012	vigente
<u>1109 163</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 163°	20.06.2012	vigente
<u>1109 180</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 180°	20.06.2012	vigente

<u>1109 184</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 184°	20.06.2012	vigente
<u>1109 185</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 185°	20.06.2012	vigente
<u>1109 186</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 186°	20.06.2012	vigente
<u>1109 192</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 192°	20.06.2012	vigente
<u>1109 203</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, modifica artículo 203°	20.06.2012	vigente
<u>1109 Décima</u>	Decreto Legislativo que modifica la LGA, incorpora Décima Disposición Complementaria Final	20.06.2012	vigente
<u>29502</u>	Ley que modifica el artículo 192° de la LGA, aprobada Decreto Legislativo N° 1053.	29.01.2010	vigente
<u>29326</u>	Ley que establece disposiciones complementarias en relación con la restitución indebida de derechos arancelarios.	05.03.2009	vigente
<u>096-2008-EF</u>	Modifican el porcentaje del Tributo Único a que se refiere el inciso k) del artículo 83°.	08.07.2008	vigente

Fuente: SUNAT



### Anexo N° 9: Lista De Normas Que Modificaron el Reglamento de la LGA D.S.010-2009-EF

<b>Norma</b>	<b>Asunto</b>	<b>F Publicación</b>	<b>Estado</b>
<a href="#"><u>270-2017-EF_22</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	13.9.2017	no vigente
<a href="#"><u>270-2017-EF_63</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	13.9.2017	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_143</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_146</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_147</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_148</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_149</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_151</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_158</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_159</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_164</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_165</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_166</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF TituloII</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_58</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_17</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_25</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_30</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_32</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_60</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_138</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<a href="#"><u>163-2016-EF_139</u></a>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N°	22.6.2016	vigente

	010-2009-EF.		
<u>163-2016-EF_140</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_141</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_142</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_144</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_145</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_152</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_153</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_154</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_155</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_157</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_160</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_161</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_162</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_163</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_167</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_168</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_191</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_193</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_213</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_248</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_Decima</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_Novena</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N°	22.6.2016	vigente

	010-2009-EF.		
<u>163-2016-EF_Quinta</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_187</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_62</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_237</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_230</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_229</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_226</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_221</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_219</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_201</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_198</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_190</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_156</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_150</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_131</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_65</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_57</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_39</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_35</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_19</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_18</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>163-2016-EF_13</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N°	22.6.2016	vigente

	010-2009-EF.		
<u>163-2016-EF_12</u>	D.S. que modifica el Reglamento de la LGA, aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	22.6.2016	vigente
<u>244-2014-EF_34</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	21.08.2014	vigente
<u>307-2013-EF_201</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S.N° 010-2009-EF.	13.12.2013	vigente
<u>307-2013-EF_213</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	13.12.2013	vigente
<u>245-2013-EF_11</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_12</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_17</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_25</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_30</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_32</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_34</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_36</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_38</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_39</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_105</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_137</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_143</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_146</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_147</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_151</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_155</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<u>245-2013-EF_156</u>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N°	01.10.2013	vigente

	010-2009-EF.		
<a href="#"><u>245-2013-EF_158</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_162</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_164</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_169</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_178</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_185</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_189</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_190</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_193</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_198</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_199</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_206</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_223</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_224</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_229</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_235</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_236</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_246</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>245-2013-EF_247</u></a>	Modifican el Reglamento de la LGA aprobado por el D.S. N° 010-2009-EF.	01.10.2013	vigente
<a href="#"><u>007-2012-MTC</u></a>	Decreto Supremo aprueba el Reglamento del Artículo 10° de la Ley N° 28977, LFCE.	04.07.2012	vigente
<a href="#"><u>181-2010-EF</u></a>	Modifican el Decreto Supremo N° 010-2009-EF.	29.08.2010	vigente
<a href="#"><u>096-2010-EF</u></a>	Modifican el Decreto Supremo N° 010-2009-EF.	27.03.2010	vigente
<a href="#"><u>014-2010-EF</u></a>	Aprueban modificación al	22.01.2010	vigente

	Reglamento de la LGA aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.		
<u>320-2009-EF</u>	Aprueban modificación al Reglamento de la LGA aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	31.12.2009	vigente
<u>319-2009-EF</u>	Modifica D.S. N° 010-2009-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1053, LGA.	31.12.2009	vigente
<u>116-2009-EF</u>	Aprueban modificación al Reglamento de la LGA aprobado por D.S. N° 010-2009-EF.	26.05.2009	vigente
<u>132-2009-EF/15</u>	Modifica relación de mercancías que pueden acogerse al régimen de Importación Temporal	05.03.2009	vigente

Fuente: SUNAT

**Anexo N° 10: Lista De Las Agencias De Aduana, Agencias De Carga Internacional , Funcionarios De Sunat, Especialistas Independientes, Especialistas Del Tribunal Fiscal, Especialistas De Empresas Importadoras Que Participaron En La Encuesta**

<b>EMPRESA</b>	<b>N° ESPECIALISTAS</b>
AGENCIA PERÚ CUSTOMS ADVISER	2
AUSA ADUANAS SA	1
INDEPENDIENTE	1
OSCAREC IMPORTACIONES EIRL	1
PANAMERICANOS -ADUANA	1
SAVAR AGENTES DE ADUANA S A	2
SKYLAND CROP SAC	1
SUNAT	7
TEAM PERUVIAN CARGO SAC	2
TOYOTA TSUSHO CORPORACIÓN	1
TRIBUNAL FISCAL	1
<b>Total general</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia

## Anexo N° 11: Datos Obtenidos mediante el Análisis Documental

### 1.- Datos obtenidos de las memorias de SUNAT de los años 2008-2018

#### *Tiempo Requerido para el Despacho de Importación*

Año	Horas
2008	168
2009	144
2010	144
2011	168
2012	160
2013	145
2014	134
2015	125
2016	121
2017	100
2018	94

Fuente: Datos obtenidos de las Memorias de SUNAT de los años 2008-2018.  
Elaboración propia

### 1.- Datos obtenidos de los Reportes *Doing Business* del banco Mundial de los años 2006-2019

#### *Tiempo para importar (días) (metodología DB06-15)*

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Hong Kong	17	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Singapur	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
USA	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Chile	16	16	16	16	16	16	15	12	12	12
Panamá	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Perú	29	29	29	25	24	17	17	17	17	17

**Nota:** Los datos se obtuvieron de los reportes *Doing Business* de los años 2008-2015 del Banco Mundial. Elaboración propia.



*Tiempo de importación: documental (horas) (metodología DB16-19)*

	2015	2016	2017	2018	2019
Hong Kong	1	1	1	1	1
Singapur	3	3	3	3	3
USA	8	8	8	8	8
Chile	36	36	36	36	36
Panamá	6	6	6	6	6
Perú	72	72	72	72	72

**Nota:** Los datos se obtuvieron de los reportes Doing Business de los años 2015-2019 del Banco Mundial. Elaboración propia.

*Tiempo de Importación Inspección Física (horas) (metodología DB16-19)*

	2015	2016	2017	2018	2019
Hong Kong	19	19	19	19	19
Singapur	35	35	35	33	33
USA	2	2	2	2	2
Chile	54	54	54	54	54
Panamá	24	24	24	24	24
Perú	72	72	72	72	72

**Nota:** Los datos se obtuvieron de los reportes Doing Business de los años 2015-2019 del Banco Mundial. Elaboración propia.

**Anexo N° 12: Escala de Valores del coeficiente de correlación**

<b>Valor</b>	<b>Significado</b>
-1	Correlación negativa perfecta
-.09 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-.07 a -0.89	Correlación negativa alta
-.04 a -0.69	Correlación negativa moderada
-.02 a -0.39	Correlación negativa baja
-.001 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva perfecta